sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno
CVE-2016-6245 Decreto 36/2016, de 30 de junio, de modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Pág. 15443

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2016-6267 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 123, de 27 de junio de 2016, acuerdo de 23 de mayo de 2016 por el que se aprueban las bases para regular la convocatoria y formación de una Bolsa de Empleo de Educador/Educadora Social como personal laboral temporal. Pág. 15448

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-6258 Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de carrera. Pág. 15450

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2016-6272 Aprobación y exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Extinción de Incendios. Expediente SEC/180/2016. Pág. 15451

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2016-6242 Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2016. Pág. 15452

Agencia Cántabra de Administración Tributaria
CVE-2016-6271 Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2016. Pág. 15464

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2016-6259 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de proyectos de acondicionamiento de caminos rurales en Pámanes. Expediente 228/2016. Pág. 15465

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
CVE-2016-6251 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2016. Pág. 15467

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2016-6257 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016. Pág. 15468

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2016-6299 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 15469

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2016-6329 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2016. Pág. 15470

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2016-6254 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2016. Pág. 15471

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2016-6249 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 15472

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2016-6300 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 15473

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2016-6250 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 15474
CVE-2016-6253 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2016. Pág. 15475

Junta Vecinal de Adal-Treto
CVE-2016-6255 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 15476

Concejo Abierto de Pendes
CVE-2016-6274 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2015. Pág. 15478

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
CVE-2016-6260 Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15479

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2016-6262 Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15480

Ayuntamiento de Villacarriedo
CVE-2016-6263 Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15481

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2016-6326 Orden PRE/37/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios en la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 15482

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2016-6248 Citación para notificación por comparecencia, de escrito evacuado en el seno de la auditoría sobre el Fondo Social Europeo, en virtud de lo establecido en el artículo 62 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo de Cantabria, en cuyo marco, los interesados relacionados recibieron una subvención para el fomento de la creación de empleo autónomo regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo. Pág. 15489

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-6273 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Mayo del 2016. Pág. 15490

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2016-6040 Información pública de autorización para cambio de uso de vivienda en alojamiento hotelero en Rubayo. Expediente 2016/607-09. Pág. 15491

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2016-6244 Información pública de solicitud para legalización de obras para cuadra-cabaña en Socueva. Pág. 15492

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2016-6139 Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión. Expediente 1/2016-CONV_APROVUR. Pág. 15493

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2016-6194 Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas de núcleo Penilla (escorrentía de sistema separativo), en el término municipal de Villafufre. Expediente V/39/01116. Pág. 15494

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2016-6304 Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil. Pág. 15495

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2016-6243 Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en centros públicos para el curso escolar 2016/2017. Pág. 15496
CVE-2016-6269 Resolución de 5 de julio de 2016, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 15518

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2016-6298 Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de almacenaje y distribución de mercancías en el P.S.I.R. Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales, en el Polígono Industrial de Vallegón. Expediente URB/2394/2015. Pág. 15519

Ayuntamiento de Noja
CVE-2016-6266 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 15520

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2016-6246 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 307/2016. Pág. 15521

CVE-2016-6247 Notificación de decreto 392/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 340/2016. Pág. 15522

CVE-2016-6256 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2016. Pág. 15524

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

CVE-2016-6183 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 134/2016. Pág. 15526

CVE-2016-6221 Notificación de resolución en procedimiento de despido objetivo individual 122/2016. Pág. 15527

CVE-2016-6223 Notificación de decreto 297/2016 en procedimiento de Seguridad Social 509/2015. Pág. 15528

CVE-2016-6224 Notificación de sentencia 292/2016 en procedimiento de seguridad social 622/2015. Pág. 15529

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo

CVE-2016-6056 Notificación de sentencia 88/2016 en juicio verbal 696/2015. Pág. 15530

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-6245 *Decreto 36/2016, de 30 de junio, de modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

Mediante Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se llevó a cabo una reestructuración de las Consejerías, se modificaron las competencias de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, que pasó a denominarse Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Por Decreto 87/2011, de 7 de julio, se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, adecuándola a la nueva situación competencial, suprimiéndose la Subdirección General de Carreteras, Vías y Obras y la Subdirección General de Vivienda y Arquitectura, por lo que ha de acometerse en este Decreto la supresión de los correspondientes puestos de trabajo.

La estructura orgánica de la Consejería está regulada por el Decreto 31/2009, de 16 de abril (Boletín Oficial de Cantabria, de 28 de abril).

En el momento actual es necesaria la aprobación de un Decreto de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, introduciendo las adaptaciones que la organización administrativa demanda en base a la gestión del dispositivo extraordinario para el mantenimiento de la vialidad invernal, la rescisión anticipada de la concesión del nuevo puerto deportivo de Laredo y la gestión de actuaciones en materia de vivienda protegida y la aplicación de medidas en muchos casos extraordinarias para poder acceder de nuevo a una vivienda, una vez perdida la que servía de domicilio habitual, las personas que se encuentran en situación de emergencia habitacional.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a propuesta de los consejeros de Obras Públicas y Vivienda, y Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2016,

DISPONGO

Artículo 1. Estructura orgánica.

1. Se elimina el apartado 1 del artículo 6 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, denominado, Subdirección General de Carreteras, Vías y Obras y se reenumeran los siguientes del 1 al 4. Este último denominado Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico, incluye una nueva letra l), pasando la actual letra l) a m), que queda redactada en los siguientes términos:

l) Dirección de los contratos de seguridad y salud gestionados por la Dirección General.

2. Se elimina el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, denominado, Servicio de Proyectos y Obras Portuarias, renumerándose los apartados restantes del 1 al 3.

3. Se elimina el apartado 1 del artículo 12 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, denominado Subdirección General de Vivienda y Arquitectura, renumerándose los apartados restantes del 1 al 3.

4. Se suprime el apartado 4 del artículo 15 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, y se modifican los apartados 3 y 6 que toman la siguiente redacción:

CVE-2016-6245

3. Dirección General de Obras Públicas
3.1. Servicio de Carreteras Autonómicas
3.1.0.1. Negociado de Gestión de Obras y Conservación I
3.1.0.2. Negociado de Gestión de Obras y Conservación II
3.1.0.3. Negociado de Explotación I
3.1.0.4. Negociado de Explotación II
3.1.0.5. Negociado de Actuaciones Administrativas
3.1.1. Sección de Expropiaciones
3.1.1.1. Negociado de Expropiaciones
3.1.2. Sección de Apoyo Técnico Jurídico y Coordinación de Gestión
3.2. Servicio de Proyectos y Obras
3.2.0.1. Negociado de Gestión Administrativa de Proyectos y Obras
3.3. Servicio de Vías y Obras
3.3.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas
3.3.1. Sección de Alumbrados Públicos
3.3.2. Sección de Proyectos y Obras
3.4. Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico
3.4.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas
3.5. Servicio de Planificación
3.5.1. Sección de Planificación, Estudios y Proyectos
3.5.1.1. Negociado de Actuaciones Administrativas de Planificación y Proyectos
3.6. Servicio de Puertos
3.6.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas de Obras y Explotación
3.6.1. Sección de Obras, Conservación y Explotación
3.6.1.1. Negociado de Actuaciones Administrativas de Proyectos y Obras
3.7. Unidad de Coordinación de Administración y Servicios
3.7.1. Sección de Coordinación y Asuntos Generales
3.7.1.1. Negociado de Gestión Administrativa
6. Dirección General de Vivienda y Arquitectura
6.1. Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico
6.1.1. Sección de Gestión Administrativa y Económica
6.1.1.1. Negociado de Gestión Económica
6.1.1.2. Negociado de Gestión de Expedientes y Régimen Interior
6.1.2. Sección de Apoyo Jurídico y Disciplina
6.1.2.1. Negociado de Disciplina
6.1.2.2. Negociado de Gestión de Promoción Pública
6.2. Servicio de Gestión de Planes de Vivienda
6.2.1. Sección de Promoción Vivienda
6.2.1.1. Negociado de Promoción de Suelo y Apoyo Administrativo
6.2.1.2. Negociado de Gestión Planes Vivienda
6.2.1.3. Negociado de Registro de Demandantes de Vivienda
6.2.1.4. Negociado de Arrendamientos de Vivienda
6.2.2. Sección de Rehabilitación
6.2.2.1. Negociado de Rehabilitación

CVE-2016-6245

6.3. Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación

6.3.0.1. Negociado de Habitabilidad

6.3.0.2. Negociado de Calidad y Disciplina de la Edificación

6.0.3.1. Sección de Estudios y Apoyo Técnico

6.3.2. Sección de Calidad y Control de la Edificación

Artículo 2. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se detalla en el anexo al presente Decreto.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de junio de 2016.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

ANEXO

Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Dirección General de Obras Públicas.

Se suprime el puesto de trabajo número 427, denominado, Secretario/a alto cargo.

Se suprime el puesto de trabajo número 9205, denominado, Subdirector general de Carreteras, Vías y Obras.

Servicio de Carreteras Autonómicas.

Se modifica el puesto de trabajo número 9594, denominado, Coordinador de conservación y explotación zona oriental, que cambia su denominación por la de Ingeniero coordinador de conservación y explotación y el complemento específico de 19.857,77 a 22.233,83.

CVE-2016-6245

Se modifica el puesto de trabajo número 9595, denominado, Coordinador de conservación y explotación zona occidental, que cambia su denominación por la de Ingeniero coordinador de conservación y explotación y el complemento específico de 19.857,77 a 22.233,83.

Se modifica el puesto de trabajo número 7494, denominado, Ingeniero de coordinación de obras, conservación y explotación, que cambia el complemento específico de 19.857,77 a 22.233,83.

Servicio de Proyectos y Obras.

Se modifica el puesto de trabajo número 4734, denominado, Ingeniero de proyectos y obras, que añade el área funcional 1.

Servicio de Planificación.

Se modifica el puesto de trabajo número 7500, denominado, Jefe de sección de Planificación, Estudios y Proyectos, que cambia el de régimen de dedicación de II a III.

Servicio de Proyectos y Obras Portuarias.

Se suprime el puesto de trabajo número 9604, denominado, Jefe de servicio de Proyectos y Obras Portuarias.

Se suprime el puesto de trabajo número 9605, denominado, Jefe de sección de Infraestructuras e Instalaciones Portuarias.

Servicio de Puertos.

Se modifica el puesto de trabajo número 826, denominado, Jefe de servicio de Puertos, que amplía su cobertura a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

Dependiendo del Jefe de servicio de Puertos, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Ingeniero coordinador de gestión portuaria: F; A A1/A2; 26; 22.233,83; Cuerpo Facultativo Superior /Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios; 1, 10, 14; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Ingeniero Técnico de Obras Públicas; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 827, denominado, Jefe de sección de Obras, que cambia su denominación por la de Jefe de sección de Obras, Conservación y Explotación.

Pasa a depender del puesto de trabajo número 827, denominado, Jefe de sección de Obras, Conservación y Explotación, el puesto de trabajo número 9606, denominado, Jefe de negociado de Actuaciones Administrativas de Proyectos y Obras.

Se suprime el puesto de trabajo número 4745, denominado, Jefe de sección de Conservación y Explotación.

Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Se suprime el puesto de trabajo número 9206, denominado, Subdirector general de Vivienda y Arquitectura.

Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico.

Se modifica el puesto de trabajo número 9610, denominado, Gestor económico de ayudas de vivienda, que cambia el grupo y subgrupo de A/A2 al AC/A2-C1; el nivel de complemento de destino de 25 a 22; el complemento específico de 13.359,57 a 12.176,25; se abre al cuerpo administrativo y reserva su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria.

Servicio de Gestión de Planes de Vivienda.

Se modifica el puesto de trabajo número 4747, denominado, Jefe de sección de Promoción de Vivienda, que cambia el régimen de dedicación de II a III.

Se modifica el puesto de trabajo número 883, denominado, Jefe de sección de Rehabilitación, que cambia el régimen de dedicación de II a III.

Se suprime el puesto de trabajo número 8515, denominado, Coordinador de planes de vivienda.

CVE-2016-6245

Se suprime el puesto de trabajo número 870, denominado, Técnico auxiliar de proyectos y obras. Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación.

Dependiendo del Jefe de servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Coordinador de estudios, informes y apoyo técnico: F; C/C1; 18; 10.496,90; Cuerpo técnico auxiliar; 5,14; Titulación académica: Técnico superior en edificación y obra civil o equivalente; Formación específica: diseño asistido por ordenador; S; II; CM; GC.

Pasa a depender del Jefe de servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación, el puesto de trabajo número 7520, denominado Arquitecto técnico.

2016/6245

CVE-2016-6245

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-6267 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 123, de 27 de junio de 2016, acuerdo de 23 de mayo de 2016 por el que se aprueban las bases para regular la convocatoria y formación de una Bolsa de Empleo de Educador/Educadora Social como personal laboral temporal.*

Advertido error en el anuncio de las Bases Bolsa de Empleo Educadora publicado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo en el Boletín Oficial de Cantabria número 123 de fecha de 27 de junio 2016, consistente en omisión del Anexo de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación, mediante la publicación del correspondiente Anexo.

Valdecilla, 14 de junio 2016.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

CVE-2016-6267

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña……....., provisto de D.N.I nº……..……con domicilio en…….....,
provincia de ……..…..., C.P ……y teléfono……

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO** para la formación de una Bolsa de Trabajo de **Educador/a Social** como Personal Laboral Temporal.

MANIFIESTA:

Que reuniendo todos los requisitos que son exigidos en las bases para la selección del personal y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada selección, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I

☐ Currículum vitae

☐ Fotocopia compulsada del título requerido en la convocatoria

☐ Fotocopia Carné de Conducir B

☐ Fotocopia contratos de trabajo/Certificados de empresa

☐ Vida laboral actualizada

☐ Fotocopia de Cursos.

☐ Otra documentación:

En a de de 2.016

(Firma del solicitante)

2016/6267

CVE-2016-6267

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6258 *Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de carrera.*

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Secretario (con voz y sin voto):
Titular: Don José María Menéndez Alonso, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local.
Suplente: Doña Puerto Sánchez-Calero López, funcionaria de carrera.

Vocales (con voz y voto):
Titular: Don Rafael Zumel Hortelano, funcionario de carrera.
Suplente: Doña Sonia López García.

Titular: Don José Manuel Hurtado Fuentes, funcionario de carrera.
Suplente: Don Luis Ángel Amieva de la Vega.

Titular: Doña Emma Soberón Bustamante, funcionaria de carrera.
Suplente: Don Laudelino José Otero Hernández.

Titular: Doña Marta Barca Pérez, funcionaria de carrera.
Suplente: Doña Laura Tarrero Martínez.

Santander, 30 de junio de 2016.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2016/6258

CVE-2016-6258

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-6272 *Aprobación y exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Extinción de Incendios. Expediente SEC/180/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Camargo, en sesión celebrada el día 27/06/2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder a la creación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Camargo mediante gestión directa del Ayuntamiento y sin creación de órgano especial de gestión, sin perjuicio de lo cual y de plantearse en cualquier momento la posible gestión del mismo mediante formas Mancomunadas o de Convenio con la Comunidad Autónoma, que supongan un menor coste en la prestación del mismo para el Ayuntamiento, se procederá a la adopción de los acuerdos que en derecho proceda con modificación de la gestión directa que ahora se aprueba.

../..

Tercero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento en el siguiente detalle:

	PUESTO DE TRABAJO										OCUPANTE			
COD/ PL	DENOMI-NACIÓN	TP	FP	Nº	ADM	NIV	C. ESP/ AÑO	DED	AF	HOR	G	E	CL A	CAT
AE-46	JEFE DEL S.C.I	S	LD	1	AYTCAM	16	9.720,00 €	ORD		HG	A2	AE	SE	SUBOFICIAL
AE-47	CABO-CONDUCTOR	N	C	3	AYTCAM	14	7.500,00 €	ORD		HG	C2	AE	SE	CABO
AE-48	BOMBERO-CONDUCTOR	N	C	12	AYTCAM	12	7.200,00 €	ORD		HG	C2	AE	SE	BOMBERO

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Camargo, 30 de junio de 2016.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2016/6272

CVE-2016-6272

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-6242 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el segundo trimestre de 2016.

Santander, 4 de julio de 2016.
La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

CVE-2016-6242

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
LIMPIEZA DE LA DOMUS ROMANA DE JULIÓBRIGA	15.795,40 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	8.750,00 €	LIN DEL PINO, S.L	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	15.600,00 €	LIN DEL PINO, S.L	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE LARINGOSCOPIAS AL PERSONAL DOCENTE CURSO 2015/2016	2.400,00 €	VALLE ZAPICO, ADOLFO DEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNADO Y LAMINADO DEL LIBRO "LA PIEZA DEL MES"	967,00 €	IMPRENTA PELLÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS ANTIHURTO DISPONIBLES EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	1.694,00 €	NEDAP IBERIA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CANASTAS Y PORTERÍAS PARA PISTA POLIDEPORTIVA EN VALDÁLIGA.	4.345,11 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION INSTALACION ELECTRICA EN EL IES ATAULFO ARGENTA DE CASTRO-URDIALES	20.286,86 €	TALLERES ELECTRICOS SANTOÑA, S.L. (TAESA 2000, S.L	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE CUBIERTA SOBRE BIBLIOTECA EN EL IES LOPE DE VEGA DE SANTA MARIA DE CAYON	9.779,47 €	CONTRADESA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION JUNTAS Y SISTEMA ALERTURA DE VENTANAS EDIFICIO ELECTRICIDAD EN EL CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº 1 DE SANTANDER	5.766,74 €	COTEXSANT , S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE ENTRADA DE HUMEDAD EN EDIFICIO INFANTIL EN EL C.P. RAMON Y CAJAL DE GUARNIZO	13.068,00 €	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION BAÑOS EN EL C.P. VIRGEN DE LA VELILLA DE POLIENTES	14.326,53 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION PARA AULA DE 2 AÑOS Y REPARCION PARCIAL ESTRUCTURA GIMNASIO EN EL C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA DE SAN ROMAN	29.808,35 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	177,00 €	BRAVO FERNÁNDEZ, ENRIQUE (SERVIMÁTICA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA ESCUADRA DE METACRILATO PARA EXPOSICIÓN PIEZA DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	369,05 €	MANILA MARTÍN, JULIO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS PARA EL ACUARIO 17 DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	1.462,89 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS DE CLIMATIZACIÓN (AGUA CALIENTE Y CALEFACCIÓN) CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	2.015,45 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN GRUPO DE BATERÍAS DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	3.406,63 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

SUSTITUCIÓN DE ACUMULADOR CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	542,69 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DE LA CASA DEL DEPORTE	18.193,21 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE VIERTEAGUAS EN EL IES RICARDO BERNARDO DE SOLARES	2.584,67 €	GIOC (GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L.U.)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DE LAS CASAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA	7.809,60 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL ALMACÉN DE GUARNIZO	8.427,00 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICO DE CAMESA-REBOLLEDO.	7.686,97 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DE LA CASONA DE TUDANCA	15.719,08 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA)	12.124,00 €	LIN DEL PINO, S.L	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (MERCADO DEL ESTE)	18.096,02 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JESÚS DE MONASTERIO" (SANTANDER)	7.907,00 €	BAZAR MUSICAL, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CANTO MARZAS 2016 EN SANTOÑA Y PUEBLOS LIMÍTROFES	300,00 €	CORO RONDA LOS MARCEROS DE LA BAHÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PREMIOS A LOS GANADORES DE LA COMPETICIÓN DE LAS OLIMPIADAS FP-2016	1.165,00 €	ATOMO MANIPULADOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS Y PROFESORES DURANTE LA COMPETICIÓN DE LAS OLIMPIADAS F.P. 2016	2.700,00 €	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	517,35 €	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN EJEMPLAR DE LA OBRA "CERVANTES EL SOLDADO QUE NOS ENSEÑÓ A HABLAR"	300,00 €	LIBER EDICIONES, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESITNO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	663,59 €	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE TRES TABLETS SAMSUNG CON DESTINO AL MUSEO ETNOGRÁFRICO DE CANTABRIA	1.047,00 €	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE EDICIÓN LIBRO EPOSICIÓN RUBEN POLANCO	1.624,64 €	DÍAZ GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL (GRÁFICAS COPISÁN)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE JARDINERÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE TAMA (AYUNTAMIENTO DE CILLÓRIGO DE LIÉBANA)	9.740,80 €	JARDINERÍA COMILLAS 2006, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CERRAMIENTOS DE ESPACIOS DE COMPETICIÓN Y PANELES INFORMATIVOS DE VISIBILIDAD PARA LAS OLIMPIADAS DE F.P. 2016	13.250,00 €	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CATERING LOS DÍAS DE COMPETICIÓN DE LAS OLIMPIADAS DE F.P. 2016	2.987,60 €	ALTRA 2010 CATERING, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2016	2.350,00 €	TREVOL AUDIOVISUAL SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION AULA 2 AÑOS Y REMODELACION ASEOS CHICAS PLANTA 2ª EN EL C.P. EUGENIO PEROJO DE LIERGANES	38.633,67 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACION CALEFACCION TALLERES EN EL IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ DE CASTRO-URDIALES	18.089,50 €	INSTALACIONES REBANAL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN SELECCIONES CÁNTABRAS DE BALONCESTO DE MINIBASKET, MASCULINOS Y FEMENINOS	7.405,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BALONCESTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN ONLINE PARA LAS EVALUACIONES EXTERNAS CURSO 2015/16: DIAGNÓSTICO 2º ESO Y 3º PRIMARIA	4.501,20 €	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CANTO DE LAS MARZAS EL 29 DE FEBRERO DE 2016 EN LA ZONA DE LA ALBERICIA, EL ALISAN Y CAZOÑA	400,00 €	CORO MONTAÑÉS "EL SABOR DE LA TIERRUCA"	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OLIMPIADAS DE F.P. 2016	591,69 €	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.532,44 €	SIETE LIBROS, S.L.U	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.808,31 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	1.001,61 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁGFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.275,35 €	GÓMEZ DÍEZ LUIS ALBERTO (UTOPIA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION DE PESEBRONES, FILTRACIONES Y ACABADOS EN EL IES GARCILASO DE LA VEGA DE TANOS	39.809,00 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE OLIMPIADAS DE F.P. 2016	1.858,56 €	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CAYÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ASISTENCIA MÉDICA EN LAS OLIMPIADAS DE FP 2016	684,00 €	AMBULANCIAS AMBERNE, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
OBSEQUIOS A LOS GANADORES Y PARTICIPANTES DE LA COMPETICIÓN DE LAS OLIMPIADAS FP 2016	4.622,04 €	MULTIPASS FRANCE SAS (WONDERBOX)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL EQUIPO GENERAL DE CAMARGO	2.521,76 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION FILTRACIONES EN EL IES MONTESCLAROS DE REINOSA	2.692,25 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SELLADO JUNTAS DE CHAPA DE CUBIERTA EN EL C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO DE ALCEDA	5.079,70 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACION DE LA ESTACION PRE -ITV EN EL IES FUENTE FRESNEDO DE LAREDO	4.761,35 €	CONTRADESA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES VALENTÍN TURIENZO - COLINDRES	11.726,52 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EQUIPO GENERAL DE LAREDO	11.726,52 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA PISTAS POLIDEPORTIVAS DE VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERRRERÍAS	10.157,10 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EQUIPO GENERAL DE REINOSA	1.700,07 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA ESCUELA DE ARTE Nº 1 - PUENTE SAN MIGUEL - REOCIN	9.535,32 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES ALISAL - SANTANDER	12.900,00 €	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES - SANTANDER	12.900,00 €	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EQUIPO GENERAL DE SANTANDER	8.987,52 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA ESCUELA HOGAR JERÓNIMO P. SAINZ DE LA MAZA DE SOBA	5.795,42 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA AULA DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL - TORRELAVEGA	3.509,53 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

LIMPIEZA CENTRO DE PROFESORADO DE TORRELAVEGA	5.857,01 €	L.M.I. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
UN ARMARIO A MEDIDA PARA EL CP "PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA" DE TANOS-TORRELAVEGA	1.690,37 €	PARDO CEBADA, ANGEL (VIDRIOS PARDO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACION CALEFACCION EDIFICIO HOSTELERIA EN EL IES FUENTE FRESNEDO DE LAREDO	23.115,94 €	VEOLIA SERVICIOS NORTE, SAU	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE CUBIERTA Y LINEA DE VIDA EN EL IES MARQUES DE MANZANEDO DE SANTOÑA	35.683,14 €	COTEXSANT , S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTACIÓN DE PRE-ITV EN EL IES "FUENTE FRESNEDO" DE LAREDO	4.761,35 €	CONSTRUCCIONES CONTRADESA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LA VII EDICIÓN CLIPMETRAJES DE MANOS UNIDAS A CELEBRAR EN EL PALACIO DE FESTIVALES	1.815,00 €	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
FACHADA VENTILADA FASE 3 EN EL C.P. LAS DUNAS DE LIENCRES	50.490,44 €	TEGINSER S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION DE ESPACIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL TERMICO EN EL C.P. NUEVA MONTAÑA DE PEÑACASTILLO	38.236,00 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN "GRACIAS PROFE".	21.465,40 €	HOH COMUNICACIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO DE IDENTIDAD GRAFICA DE LA CAMPAÑA SENSIBILIACION "NO LES DES LA ESPALDA"	1.086,58 €	VICEVERSA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL DE MARZO "ARTE DE MUJERES EN CANTABRIA"	21.659,00 €	ÁLVAREZ CAREAGA, MONICA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENMARCADO OBRAS SARA HUETE	350,00 €	CRISTMOL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DE 1000 TRÍPTICOS PARA LA EXPOSICIÓN RUBEN POLANCO	367,17 €	DÍAZ GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL (GRÁFICAS COPISÁN)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MOBILIARIO PARA LOS TALLERES DE AUTOMOCIÓN DEL IES "FUENTE FRESNEDO" DE LAREDO	7.714,96 €	MUEBLES VILORSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIA EXTERIOR EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA	37.542,00 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REFUERZO ESTRUCTURA FASE - 2 EN EL C.P. JUAN DE LA COSA DE SANTOÑA	30.492,00 €	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE TRES PIEZAS DE LA COLECCIÓN DE BIOLOGÍA MARINA DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.407,23 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPRODUCCIÓNES DE FOTOGRAFÍAS PARA EXPOSICIÓN "IMPACTO Y CONSECUENCIAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES"	577,17 €	CREÁTICA, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (MERCHANDISING) PARA LOS ALUMNOS Y PROFESORES DURANTE LA COMPETICIÓN DE LAS OLIMPIADAS FP 2016 Y DESARROLLO I ENCUENTRO BUENAS PRÁCTICAS EN APRENDIZAJE A LO LARGO	2.411,76 €	TEIBA PUBLICIDAD, S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.058,72 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRAFICOS CON DESTINO AL BIBLIOTECA PÚBLICA DE CANTABRIA	3.102,93 €	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO-DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA COOPERACIÓN CÁNTABRA"	7.381,00 €	IUDC DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION FILTRACIONES EN TALLERES Y ADECUACION ASCENSOR EN EL IES MONTESCLAROS DE REINOSA	31.633,39 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

SUSTITUCION VIDRIOS AGRIETADOS EN EL C.P. MARZAN DE CUCHIA	16.612,27 €	CONSTRUCCIONES GUTO NORTE S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION INSTALACION ELECTRICA EN EL IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ DE CASTRO-URDIALES	9.008,45 €	TALLERES ELECTRICOS SANTOÑA, S.L. (TAESA 2000, S.L	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE ALEROS EN EL C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ DE SANTA CRUZ DE BEZANA	22.329,61 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION CUBIERTA GIMNASIO Y SUSTITUCION PARCIAL PUERTAS ENTRADA EN EL IES LA MARINA DE SANTA CRUZ DE BEZANA	21.538,00 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACONDICIONAMIENTO AULAS Y ESPACIOS PARA ALUMNOS CON DIFICULTADES AUDITIVAS FASE 2 EN EL C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO DE SANTANDER	51.203,50 €	CONSTRUCCIONES GUTO NORTE S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRUEBA COMBINADA NACIONAL DE SURF Y SNOWBOARD	2.238,50 €	H2O GERRA POINT, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IDENTIDAD GRÁFICA PARA LA CAMPAÑA DE CAMPOS DE TRABAJO 2016	484,00 €	VICEVERSA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN LA PÁGINA WEB DEPORTIVA "CONTRAMETA.COM"	1.161,60 €	GUTIÉRREZ TAREAL, ERIK	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN DE LA OBRA DE ISAAC CUENDE	1.800,00 €	ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN, TEATRO & CULTURAL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.765,92 €	LIBROS LA PEÑA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACION PARCIAL DE TECHO EN EL C.P. AMBROSIO DIEZ GOMEZ DE ARENAL	14.444,00 €	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AMPLIACIÓN CORRECCIÓN DE LOS CUADERNOS DE EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO DEL CURSO 2015/2016 Y POSTERIOR GRABACIÓN DE LOS RESULTADOS	5.481,59 €	ILUNION OUTSOURCING S.A. (ANTIGUA V-2 COMPLEMENTOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS CUADERNOS DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA EXTERNAS CURSO 2015/2016	1.592,93 €	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION RAMPA ACCESO AL GIMNASIO EN EL IES LAS LLAMAS DE SANTANDER	2.955,44 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACION INSTALACION ELECTRICA EN EL IES VALLE DE CAMARGO DE MURIEDAS	33.068,09 €	ELECTRICIDAD VILLAR S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION PARA AULA DE 2 AÑOS EN EL C.P. JUAN DE HERRERA DE MALIAÑO	17.520,78 €	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DRENAJE PERIMETRAL EN EDIFICIO INFANTIL EN EL C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO DE ALCEDA	8.712,00 €	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN EL ANUARIO DEL FÚTBOL ESCOLAR	1.210,00 €	ACEBO GONZÁLEZ CLAUDIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE TRES DESHUMIDIFICADORES DELONGHI CON DESTINO AL MUSEO ETNOGRÁFICO	884,99 €	GOMEZ-LERA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EXPOSICIÓN "LA ANTARTIDA: LA VIDA BAJO EL HIELO"	3.446,79 €	SERISAN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE UNA LUNA TEMPLADA PARA LA ENTRADA DEL EDIFICIO DE LA C/VARGAS, 53.	938,96 €	VIDRIOS TOYSAN, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICION DE UN MARCO DE META POLIGONAL	1.822,26 €	TECNODIMENSIÓN HINCHEBLE, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA DE RIOCORVO (/AYUNTAMIENTO DE CARTES)	32.437,68 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN EL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	13.980,34 €	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CANAL CULTURA DE CANTABRIA	4.541,13 €	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION PARCIAL DE ALEROS EN EL IES FORAMONTANOS DE CABEZON DE LA SAL	22.607,94 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION PARCIAL DE ACCESIBILIDAD EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ED. ESPECIAL PARAYAS DE MALIAÑO	36.880,00 €	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DEL ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL 2015	76,85 €	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AMPLIACIÓN DEL CONTRATO "ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN ONLINE PARA LAS EVALUACIONES EXTERNAS CURSO 2015/16: DIAGNÓSTICO 2º ESO Y 3º PRIMARIA" PARA 6º DE EDICACIÓN PRIMARIA.	1.391,50 €	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EN EL IES "OCHO DE MARZO" DE CASTRO URDIALES (15 DÍAS DE JULIO)	471,90 €	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MOBILIARIO PARA ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL DOCENTE	439,06 €	HERPESA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADCUACION ESPACIO AULA DE 2 AÑOS EN EL CENTRO RURAL AGRUPADO C.R.A. PEÑA CABARGA DE HERAS	29.468,34 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE ALEROS Y EJECUCION DE ASEOS EN EL C.P. FERNANDO DE LOS RIOS DE ASTILLERO	27.797,86 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION PESEBRONES PRIMARIA Y URBANIZACION PARCIAL PISTA DEPORTIVA EN EL C.P. SARDINERO DE SANTANDER	21.296,00 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL MONTAJE DEL STAND DE LA FERIA DEL LIBRO 2016	1.966,25 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISTRIBUCIÓN Y RECOGIDA DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN SOPORTE PAPEL (CUADERNOS)	2.963,29 €	DHL EXPRESS CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES TECNOLÓGICOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	5.245,35 €	ARKO PROMOCIONES CULTURALES, S.L	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CUATRO DISCOS TOSHIBA 3.5 CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	506,70 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACONDICIONAMIENTO AULAS PARA ALUMNOS CON DIFICULTADES AUDITIVAS EN EL C.P. JOSE MARIA PEREDA DE TORRELAVEGA	18.885,00 €	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	3.106,07 €	JUNCO CUEVAS, ANÍBAL (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CANASTAS Y PORTERÍAS PARA PISTA POLIDEPORTIVA DE SUANCES	1.323,14 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA MAQUINARIA DE BUQUES Y EMBARCACIONES.	3.678,40 €	ROBERTO CERDÁ GÓMEZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE UN VIDEOGRABADOR CON DESTINO A LA CASA DEL DEPORTE	399,30 €	CEPHEUS LIVE, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CANASTAS PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DE HERAS.	1.324,22 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	998,21 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA EN EL IES LEONARDO TORRES QUEVEDO DE SANTANDER	23.526,03 €	TALLERES ELECTRICOS SANTOÑA, S.L. (TAESA 2000, S.L	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	356,30 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPUS DE MÚSICA MODERNA, VERANO 2016, EN EL ALBERGUE JUVENIL "GERARDO DIEGO" DE SOLÓRZANO	13.904,00 €	EDUCA FOGG, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE MOBILIARIO DEL AULA HOSPITALARIA	544,50 €	MUDANZAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES CASOVALLE,	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROTECCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LAS OLIMPIADAS F.P. - 2016	249,18 €	EXTINTORES COSMOS SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE CATERING LOS DÍAS DE COMPETICIÓN DE LAS OLIMPIADAS FP 2016	477,40 €	ALTRA 2010 CATERING, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.558,89 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓIN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	830,61 €	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN REVISTA HISPANIA 2016	87,36 €	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	582,45 €	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "HEREDEROS DE ALTAMIRA"	6.050,00 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO Y REDACCIÓN DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y DIRECTRICES DE EMPLEABILIDAD DIRIGIDAS A LOS JÓVENES DE CANTABRIA	8.670,00 €	ASOCIACION TIMONEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
OBRAS DE REPARACION EN EL ALBERGUE DE TAMA	10.007,58 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN LA CADENA COPE	726,00 €	RADIO POPULAR S.A. - COPE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE JUEGO DE POSTES PARA VOLEIBOL	1.884,04 €	SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL, S.L. (S.D.I.)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COMPLEMENTOS PARA OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2016	1.592,36 €	GPI CARPAS Y SERVICIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE ONTANEDA (AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO)	20.090,84 €	GONZÁLEZ DELGADO, MANUEL ÁNGEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN 60 EJEMPLARES DEL LIBRO "TROVAS Y COMPARSAS DEL ALTO ASÓN" CON DETINO A DIVERSOS CENTROS ESCOLARES DE LA REGIÓN	800,90 €	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUSICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.686,94 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUSICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.736,33 €	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA.	2.006,30 €	DURAN PARDO LIBROS, S.L. (LIBRERÍA CAMPILLO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DEL BOLETÍN ANABAD DEL AÑO 2016 CON DESTINO AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	105,00 €	LIBRERÍA PONS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA.	469,74 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN DEL ILUSTRADOR CÁNTABRO JOSÉ RAMÓN SANCHEZ	8.159,00 €	EDICIONES VALNERA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL PROGRANMA ENREDARTE	362,98 €	GRACIA VARA JUAN (DISENIUM)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE HUMEDADES Y CAMBIO DE VENTANAS EN LA DOMUS ROMANA DE JULIÓBRIGA	3.539,61 €	DEPURAM S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

TRABAJO DE CAMPO PARA EL ESTUDIO DEL ESTADO DEL SANEAMIENTO EN EL IES JOSÉ ZAPATERO DOMINGUEZ DE CASTRO URDIALES	435,60 €	INSTALACIONES REBANAL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE LA VALLA EXTERIOR PARA LA EXPOSICIÓN "LA MODA DE LA REINA ISABELK I Y ÉPOCA"	729,63 €	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	560,68 €	EDITORIAL JUVENTUD, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA "MENTES", DE LA PLATAFORMA YEDRA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	21.471,96 €	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE TRES ORDENADORES PORTÁTILES CON DESTINO A LOS CENTROS CULTURALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.	2.198,58 €	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO EXTRAORDINARIO DER VIGILANCIA EN EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	715,93 €	SECURITAS, SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION TABIQUE EN EL C.P. SAN ANDRES DE LUENA DE SAN ANDRES	871,20 €	CARPINTERIA VICTOR RUIZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE CODIFICACIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR 2016/2017	8.796,22 €	ILUNION OUTSOURCING S.A. (ANTIGUA V-2 COMPLEMENTOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOD CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENRAL DE CANTABRIA.	1.020,70 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
OBSEQUIOS A LOS GANADORES DE LA COMPETICIÓN DE LAS OLIMPIADAS FP 2016	460,01 €	MULTIPASS FRANCE SAS (WONDERBOX)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ESPA DWX110MA CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.112,11 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICION DE MATERIALES PARA MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "LA VIDA EN LOS FONDOS MARINOS DE LA ANTÁRTIDA"	1.132,56 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y MATERIAL PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	3.331,13 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN LA CADENA SER	7.260,00 €	PROPULSORA MONTAÑESA, S.A.(CADENA SER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO, REFUERZO Y APOYO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO DURANTE EL MES DE JULIO	2.660,70 €	ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN DEL FOLLETO PARA LA EXPOSICIÓN RUBÉN POLANCO	150,00 €	RODRÍGUEZ PASCUAL, GABRIEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PIEZAS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO	1.815,00 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CAMISETAS SERIGRAFIADAS PARA LA II CARRERA SOLIDARIA "CORREMOS CON MELAKU"	1.000,00 €	TEIBA PUBLICIDAD, S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.146,31 €	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ALUMNOS AL C.E.E. "PINTOR MARTIN SAEZ" DE LAREDO EL DIA 21 DE JUNIO	216,70 €	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. FEBRERO 2016	60,06 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. FEBRERO 2016	69,32 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. MARZO 2016	69,32 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. MARZO 2016	60,06 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. ABRIL 2016	60,06 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. ABRIL 2016	69,32 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. MAYO 2016	60,06 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. MAYO 2016	69,32 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN EL ALBERGUE DE LOREDO PRIMER TRIMESTRE 2016	393,25 €	LABORCAN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA ENERO 2016 Y RESTAURACIÓN "EL CANTÁBRICO" 1906	301,29 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA FEBRERO 2016, REPARACIÓN DE LIBROS	249,86 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA MARZO 2016, REPARACIÓN DE LIBROS Y RESTAURACIÓN "EL CANTÁBRICO" 1906	392,04 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MATERIAL DE OFICINA PARA EL MUSEO MARÍTIMO	33,23 €	GARCÍA-BARREDO S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO 18-22 ABRIL 2016	931,70 €	LEÓN RODRÍGUEZ, RAÚL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. CONCIERTO EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO EL 22 DE ABRIL DE 2016	1.815,00 €	EUSKAL BARROK S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. ACTUACIÓN EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO EL 20 DE ABRIL DE 2016	726,00 €	RODRÍGUEZ ROJAS, RODRIGO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. CONCIERTO EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO EL 18 DE ABRIL DE 2016	700,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL EUSKADI BRASS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. CONCIERTO EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO EL 20 DE ABRIL DE 2016	400,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL BAALBECK	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. CONCIERTO EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO EL 21 DE ABRIL DE 2016	200,00 €	AGRUPACIÓN CORAL INSTRUMENTAL CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. TRASLADO Y MONTAJE DE INSTRUMENTOS CON PERSONAL NECESARIO	987,36 €	THE MONKEY BOX S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. CONCIERTO EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO EL 19 DE ABRIL DE 2016 DE YURY REVICH Y ÁLVARO G. DE LA PIEDRA	700,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL WOM	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. COBERTURA INFORMATIVA: REPORTAJES VIDEO Y FOTOGRÁFICO	968,00 €	NIEVA FERNÁNDEZ, JAVIER DE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. ALOJAMIENTO DE PARTICIPANTES EN EL CONCIERTO DEL 21 DE ABRIL DE 2016	120,00 €	PATRIMONIO HOSTELERO DE CANTABRIA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. CONCIERTOS EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO LOS DÍAS 18, 19 Y 21 DE ABRIL DE 2016	2.500,00 €	ASOCIACIÓN MÚSICA ANTIGUA DE SANTANDER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. REALIZACIÓN DE FOLLETOS, PROGRAMAS DE MANO Y LONA (CREATIVIDAD, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ADAPTACIONES)	4.127,31 €	MIG ADVERTISING ESPAÑA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. CONCIERTO EN EL CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO EL 22 DE ABRIL DE 2016	786,50 €	RIOZ FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
JORNADA DE GARANTÍA JUVENIL EN SANTANDER-APERITIVO	198,00 €	COORDINADORA CONTRA EL PARO DE TORRELAVEGA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESPECTÁCULO DE MAGIA "UNA CITA MUY IMPORTANTE" EN BIBLIOTECA CENTRAL EL 30 DE MARZO DE 2016	1.815,00 €	GUTIÉRREZ BUENO, CÉSAR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MOVIMIENTO DE MUROS EN LA SALA EXPOSITIVA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL	387,20 €	A CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CREATIVIDAD, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CARTELES Y FOLLETOS PARA ACTIVIDADES INFANTILES EN SEMANA SANTA 2016	786,50 €	VICEVERSA PUBLICIDAD S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RAQUETAS DE NIEVE EN FUENTE DE EL 6 DE MARZO DE 2016	2.758,80 €	ARTIC OUTDOOR S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COLABORACIÓN PUBLICITARIA EN EL XIII ANUARIO DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BALONCESTO 2015/16	500,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BALONCESTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA. REVISIÓN MARZO 2016	288,41 €	TECNIAMBIENTE NORTE S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE LÁMPARAS PARA EL MUSEO DE PREHISTORIA (MERCADO DEL ESTE)	58,21 €	DE LA PLAZA COTERA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑA PUBLICITARIA EN VIDEO JUEGO SOBRE BOLO PALMA: APARICIÓN DEL LOGOTIPO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	605,00 €	ONLINE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRID	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL: PROTOCOLOS NOTARIALES DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	1.219,68 €	GÓMEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE LÁMPARAS PARA EL MUSEO DE PREHISTORIA (MERCADO DEL ESTE)	55,36 €	DE LA PLAZA COTERA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL MUSEO MARÍTIMO (CALZADO)	41,49 €	UNIFORMIDADES CANTABRIA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL MUSEO MARÍTIMO (BATAS, PANTALONES, CASACAS, ZAPATOS)	399,43 €	UNIFORMIDADES CANTABRIA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER DE CREACIÓN LITERARIA EN LA BIBLIOTECA CENTRAL MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2016	1.800,00 €	TAZÓN CUBILLAS, AURA MARÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2016-6242

CIRCUITO DIBA I, II Y III	2.958,45 €	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CIRCUITO DIBA I, II Y III	2.958,45 €	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑA PUBLICITARIA EN CADENA DE RADIO ONDA OCCIDENTAL DURANTE LA RETRANSMISIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE EL 29 DE ABRIL DE 2016	302,50 €	ONDA OCCIDENTAL S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA REVISTA DEL PARTIDO DE FASE DE ASCENSO ENTRE EL REAL RACING CLUB Y EL CLUB DE FÚTBOL REUS	302,50 €	ACEBO GONZÁLEZ, CLAUDIO CARMELO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑA PUBLICITARIA EN RADIO ONDA CANTABRIA DURANTE LA RETRANSMISIÓN DE PARTIDOS DEL RACING EN FASE DE ASCENSO A 2ª DIVISIÓN	1.452,00 €	NORTE MECÁNICA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA CADENA DE RADIO ONDA OCCIDENTAL DURANTE LA RETRANSMISIÓN DE LAS PRUEBAS DEPORTIVAS DE LOS 10.000 DEL SOPLAO	1.210,00 €	ONDA OCCIDENTAL S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

TOTAL CONTRATOS MENORES	228
TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE	1.502.898,30 €

2016/6242

CVE-2016-6242

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-6271 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el Director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el segundo trimestre de 2016.

Objeto del contrato: Suministro 20.000 sobres acuse de recibo para los distintos Servicios de la ACAT.

Importe €: 5.060,22.

Adjudicatario: Grupo Tompla Expres, S. L.U.

Procedto. Adjud.: Artículo 111.

Contrato: 138.3.

Santander, 4 de julio de 2016.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Pedro Pérez Eslava.

2016/6271

CVE-2016-6271

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-6259 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de proyectos de acondicionamiento de caminos rurales en Pámanes. Expediente 228/2016.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento de caminos rurales de Pámanes (Liérganes), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Camino Real, 12.

3. Localidad y código postal: Liérganes y 39722.

4. Teléfono: 942 528 021.

5. Telefax: 942 528 064.

6. Correo electrónico: secretario@aytolierganes.com

7. Dirección Internet perfil de contratante: http://lierganes.sedelectronica.es/info.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día hábil anterior a la presentación de ofertas.

9. Número de expediente: 228/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Acondicionamiento de caminos rurales de Pámanes (Liérganes).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Liérganes.

e) Plazo de ejecución/entrega: Tres semanas.

f) Admisión de prórroga. Según cláusula 6.2 del pliego de condiciones administrativas de contratación.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.12.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: mayor plazo de garantía. mayor ampliación del objeto del contrato. Valoración según cláusula número 11 del pliego de de condiciones administrativas de contratación.

4. Valor estimado del contrato: 74.319,96 euros.

CVE-2016-6259

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 74.319,96 euros.

b) I.V.A. (21%): 15.607,19 euros. Importe total: 89.927,15 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva (%): 5 por ciento del precio de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula número 10.4.b).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales posteriores a la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad y lugar de presentación: Cláusula 10.3 del pliego.

9. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se convocará con posterioridad al quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas, conforme a los artículos 138 y ss., del RDL 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

10. Gastos de Publicidad: Hasta 300 euros a cuenta del contratista.

Liérganes, 28 de junio de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/6259

CVE-2016-6259

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-6251 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sesión de fecha 28 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bárcena de Cicero, 30 de junio de 2016.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/6251

CVE-2016-6251

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-6257 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 27 de junio de 2016, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 1 de julio de 2016.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2016/6257

CVE-2016-6257

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-6299 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007. de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de 7 de junio de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Marina de Cudeyo, 9 de junio de 2016.
La concejal delegada,
por Resolución de Alcaldía número 346/15
(BOC número 130, de 09/07/2015),
Emilia Pérez Prieto.

2016/6299

CVE-2016-6299

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-6329 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión de fecha 7 de junio de 2016, aprobó inicialmente el expediente número 4/2016 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario por importe total de 222.440,00 euros.

El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 117, de fecha 17 de junio de 2016, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo y quedando elevado automáticamente a definitivo, quedando el resumen por capítulos del presupuesto de gastos de la siguiente manera:

1.- Gastos de personal: 2.882.154,66.
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 2.713.397,40.
3.- Gastos financieros: 26.300,00.
4.- Transferencias corrientes: 197.750,00.
6.- Inversiones reales: 556.400,74.
7.- Transferencias de capital: 28.092,28.
8.- Activos financieros: 30.000,00.
9.- Pasivos financieros: 437.000,00.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 6 de julio de 2016.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2016/6329

CVE-2016-6329

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2016-6254 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2016.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 2 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación del año 2016.

Transferencias de créditos de partidas pertenecientes a distintos grupos de función dentro del vigente presupuesto de la Corporación, resumidos por capítulos:

GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	16.931,66
	TOTAL	16.931,66

GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	5.831,66
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
6	Inversiones reales	5.100,00
	TOTAL	16.931,66

Rionansa, 1 de julio de 2016.
El alcalde,
Pedro Manuel González Olcoz.

2016/6254

CVE-2016-6254

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-6249 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 28 de junio de 2016.
El alcalde,
Cándido Manuel Cobo Fernández.

2016/6249

CVE-2016-6249

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-6300 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de junio de 2016, se expone al público la cuenta general de 2015 del Ayuntamiento de Torrelavega, Instituto Municipal de Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Educación, Feria de Muestras de Torrelavega, S. L.U. y Aguas Torrelavega, S. A., durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio.

Durante el citado plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, practicando cuantas comprobaciones estime necesarias y emitiendo nuevo informe en su caso.

Si durante la exposición pública no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose al Pleno para su aprobación.

Una vez expuesta al público, y acompañada de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Torrelavega, 1 de julio de 2016.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/6300

CVE-2016-6300

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2016-6250 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas del día 30 de junio de 2016 la cuenta general del ejercicio 2015, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden examinar el expediente con toda su documentación y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en cuyo caso la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 1 de julio de 2016
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2016/6250

CVE-2016-6250

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2016-6253 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2016.*

El expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio.

De conformidad con los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación resumida por capítulos del expediente de crédito extraordinario mediante bajas de otras partidas de gasto no comprometidas:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.237,82
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**9.237,82**

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	-9.237,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-9.237,82**

Contra la aprobación definitiva del expediente puede interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vega de Liébana, 1 de julio de 2016.
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2016/6253

CVE-2016-6253

JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO

CVE-2016-6255 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Adal-Treto para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**14.150,00**

	ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**14.150,00**

CVE-2016-6255

PLANTILLA DE PERSONAL DE JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO
A. Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B. Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C. Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen Total funcionarios Carrera: número de plazas Total Personal Laboral: número de plazas Total Personal Laboral: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Adal, 1 de julio de 2016.
El presidente,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/6255

CVE-2016-6255

CONCEJO ABIERTO DE PENDES

CVE-2016-6274 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

Aprobada definitivamente la modificación número 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Pendes, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.880,00	0,00	761,97	1.118,03
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	18.800,00	0,00	18.800,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	810,14	0,00	810,14
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**20.680,00**	**810,14**	**19.561,97**	**1.928,17**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.740,00	0,00	1.028,64	711,36
3	Gastos financieros	40,00	6,70	0,00	46,70
4	Transferencias corrientes	100,00	1.070,11	0,00	1.170,11
6	Inversiones reales	18.800,00	0,00	18.800,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**20.680,00**	**1.076,81**	**19.828,64**	**1.928,17**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pendes, 5 de julio de 2016.
El presidente,
Francisco de la Vega Valverde.

2016/6274

CVE-2016-6274

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-6260 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016 se aprobaron los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2016 y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al segundo trimestre de 2016. Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 11 de julio y 10 de septiembre de 2016, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, los martes y jueves, de 11:00 a 13:00 horas, y el resto de los días, en la oficina de Santoña de Gestión y Colaboración de Servicios, S. L., sita en el Parque Manzanedo, 14, bajo, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 24 de junio de 2016.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/6260

CVE-2016-6260

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-6262 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal Delegada de Hacienda número 258 de 24 de mayo de 2016, se aprobaron las listas cobratorias de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales para el ejercicio de 2016, una vez formadas las matrículas de los mismos por la Gerencia Regional del Catastro.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se pone al cobro desde el 6 de junio al 5 de agosto del presente ejercicio 2016, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier sucursal de Liberbank, S. A. (Cajastur, Caja de Extremadura, Caja Cantabria) y Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial para recogerla. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Durante el primer mes del periodo de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que consiste en el fraccionamiento de la deuda exclusivamente para los obligados tributarios que tengan domiciliado el pago del impuesto, en los siguientes términos:

— Primer plazo, por el 50% de la cuota tributaria de cada recibo, el día 5 de junio o inmediato hábil posterior.

— Segundo plazo, por el 50% de la cuota tributaria de cada recibo, el día 5 de octubre o inmediato hábil posterior.

Marina de Cudeyo, 25 de mayo de 2016.
La concejala delegada
(Resolución de Alcaldía número 346/2015,
Boletín Oficial de Cantabria, número 130, de 09/07/15),
Emilia Pérez Prieto.

2016/6262

CVE-2016-6262

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2016-6263 *Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016, fue aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2016.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día del 3 de octubre de 2016 al 05 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón, sita en la Avda. de los Rosales, 15, bajo de 9:00 a 14:00 horas; asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio del 20%, así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Villacarriedo, 4 de julio de 2016.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/6263

CVE-2016-6263

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-6326 *Orden PRE/37/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

La Consejería de Presidencia y Justicia, en la reorganización llevada a cabo por Decreto 3/2015, de 10 de julio, desarrolla a través de los distintos órganos que la componen, la variada y plural actividad competencial que reglamentariamente tiene asignada.

Siendo de interés para esta Consejería el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados universitarios que van a desarrollar su actividad en áreas que guardan relación con las competencias de esta Consejería, se estima oportuno el establecimiento de unas bases reguladoras que sirvan de marco a las específicas convocatorias, que en su caso, se realicen.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa vigente,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación para titulados universitarios en la Consejería de Presidencia y Justicia.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en la presente Orden las personas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Encontrarse empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración u organismo público, como consecuencia de expediente disciplinario, y no haber perdido la condición de becario en entidad pública como consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

e) No haber transcurrido más de 3 años desde la expedición del título exigido en la convocatoria o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, que acrediten la finalización de los estudios completos correspondientes.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de finalización del plazo de presentación.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Gobierno de Cantabria, y frente a la Seguridad Social.

CVE-2016-6326

g) No hallarse en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, General de Subvenciones de Cantabria.

h) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Artículo 3. Convocatoria y forma de presentación de solicitudes.

1. El procedimiento de concesión de las becas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por Orden del titular de la Consejería de Presidencia y Justicia, cuyo extracto deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, y se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Las solicitudes irán dirigidas a la Consejería de Presidencia y Justicia y se presentarán conforme al modelo que figure en el anexo de la Orden de convocatoria, en el Registro del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa, número 29, 39003 Santander), o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de los datos del DNI o NIE del solicitante.

b) Declaración responsable relativa a los datos de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Certificación oficial del expediente académico universitario con calificaciones.

d) "Curriculum vitae" del solicitante en el que se expondrá sus méritos académicos y profesionales, con todos los documentos acreditativos de los mismos. Únicamente se tendrán en cuenta los que guarden relación con el objeto de la beca y que sean debidamente justificados.

e) Declaración jurada de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración y organismo público como consecuencia de expediente disciplinario, y no haber perdido la condición de becario en entidad pública como consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

h) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición correspondiente.

5. Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autentificada. Únicamente se valorarán aquellos méritos que se acrediten documentalmente, a través de la presentación del original o fotocopia compulsada de títulos, certificados y diplomas.

6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano instructor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal, residencia, así como los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tampoco será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de esta Administración, siempre que no hayan sido modificados y que se haga constar la fecha, y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de 5 años, desde la finalización del procedimiento al que corresponda, siempre y cuando autorice al órgano instructor para su comprobación y constancia.

En caso de no otorgar las autorizaciones a que se refieren los párrafos anteriores, la persona solicitante deberá aportar junto con la solicitud los documentos acreditativos correspondientes.

CVE-2016-6326

Las declaraciones responsables tendrán los efectos establecidos en la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

7. La presentación de las solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 4. Criterios objetivos de otorgamiento de la beca.

La selección de los becarios se realizará conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva.

La valoración de los méritos se efectuará en dos fases. Tras la finalización de la primera fase, se publicarán los resultados en el tablón de anuncios sito en la entrada principal, planta baja del edificio de la calle Peña Herbosa, número 29 y se anunciará, en su caso, la fecha de la entrevista.

— Primera fase:

1. Expediente académico relativo a la titulación exigida (hasta un máximo de 5 puntos): Se valorará la nota media del expediente académico, entendiéndose por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura de la titulación entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo se puntuará cada Matrícula de Honor con 10 puntos, cada sobresaliente con 9 puntos, cada notable con 8 puntos y cada aprobado con 5 puntos. En aquellos expedientes académicos en los que aparezca consignada la calificación de forma nominativa (aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor) y numérica, prevalecerá la nominativa.

Se otorgará la siguiente puntuación a la nota media obtenida aplicando la anterior puntuación:

— De 5 a 6: 1 punto

— De 6,01 a 7: 2 puntos.

— De 7,01 a 8: 3 puntos.

— De 8,01 a 9: 4 puntos.

— De 9,01 a 10: 5 puntos.

2. Formación específica: Por haber superado cursos de formación, capacitación o especialización, organizados por Instituciones u Organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con el objeto de la beca (hasta un máximo de 2,5 puntos):

0,20 puntos por cada curso de duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos por cada curso de duración igual o superior a 40 horas, 0,60 puntos por cada curso de duración igual o superior a 60 horas y 1 punto por cada curso de duración superior a 200 horas en materias directamente relacionadas con el objeto de la beca.

3. Experiencia profesional: Por haber prestado servicios por cuenta ajena o propia en el sector privado en el ámbito directamente relacionado con el objeto de la beca (hasta un máximo de 2,5 puntos): 0,2 puntos por cada mes completo.

— Segunda fase:

Consistirá en una entrevista personal con los 5 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido según la fase anterior, tendrá una puntuación de 0 a 3 puntos y en ella se valorará:

- La capacidad de comunicación oral del candidato, incluyendo la corrección lingüística, la claridad de expresión y la propiedad de los términos técnicos empleados durante la entrevista.
- La capacidad de reacción ante cuestiones relacionadas con el objeto de las becas que se le pudieran plantear durante la entrevista.
- La capacidad resolutiva dados potenciales problemas o situaciones que se le plantearen durante la entrevista relativos a circunstancias hipotéticas que pudieran acontecer durante el transcurso de la beca.
- Las habilidades de interrelación con los entrevistadores.
- Los conocimientos específicos demostrados.

CVE-2016-6326

Cada uno de estos elementos tendrá idéntico peso para otorgar la puntuación de esta segunda fase.

No será necesaria la entrevista cuando no haya más aspirantes que número de becas a conceder o cuando la puntuación de la segunda fase no pueda alterar la adjudicación de las becas a los candidatos con mayor puntuación en la primera fase, por seguir siendo los mejor posicionados para obtener la beca.

En caso de empate, la concesión de la beca se realizará a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el expediente académico.

Artículo 5. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de becas corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos y acompañan la documentación exigida.

Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos de la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

b) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la beca.

c) Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

d) Formular la propuesta de resolución, a la vista del informe del Comité de Valoración.

Esta propuesta de resolución expresará la relación de solicitantes a los que se propone la concesión de las becas por orden de puntuación y se incluirá una relación de suplentes, ordenada asimismo de acuerdo con la puntuación obtenida para el caso de renuncia de los beneficiarios.

Artículo 6. Comité de Valoración.

Al objeto de evaluar las solicitudes, conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la beca, se crea un Comité de Valoración, que estará compuesta por:

a) El Presidente, que será el titular de la Secretaría General de Presidencia y Justicia, o persona en quien delegue.

b) Cuatro vocales, que serán: El titular de la Dirección General, o persona que lo supla, de la materia a que se refiere la beca; el Jefe del Servicio de Administración General, el Jefe de la Asesoría Jurídica, y funcionario técnico especializado en la materia a que se refiere la beca.

No obstante, cuando la actividad a desarrollar por el becario no vaya a ser realizada en el ámbito de una Dirección General, el número de vocales se reducirá a tres, prescindiendo del titular de la Dirección General, o persona que lo supla.

c) El Secretario, que será desempeñado por un funcionario designado por el Presidente, con voz pero sin voto.

Una vez evaluadas las solicitudes el Comité de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para que por el órgano instructor se eleve propuesta de resolución de concesión de la beca.

Artículo 7. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, el titular de la Consejería de Presidencia y Justicia dictará resolución sobre la concesión de las becas, su

CVE-2016-6326

cuantía y las solicitudes desestimadas, estableciendo una lista de suplentes ordenados según la puntuación obtenida en el proceso de selección. Asimismo, se recogerá la fecha de inicio de las becas.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

3. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

4. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcionarial ni contractual entre los becarios y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Publicidad.

La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de que la citada resolución queda sometida a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Cuantía individualizada, duración y prórroga de la beca.

1. El importe que percibirá cada beneficiario será de 800 euros mensuales brutos, al que se le practicarán las retenciones por IRPF y Seguridad Social vigentes en cada momento.

2. El periodo de duración de la beca será como máximo de un año, a contar desde el día que se determine en la correspondiente resolución de concesión.

3. La beca podrá excepcionalmente prorrogarse por otro año, condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La prórroga será acordada por el órgano concedente, a propuesta de la unidad administrativa competente, previa aceptación del beneficiario, con el informe favorable del tutor correspondiente.

Artículo 10. Pago de la beca.

En el mes siguiente a aquel en que se haya emitido el certificado de cumplimiento, establecido en el artículo 12, se abonará al beneficiario el importe mensual que corresponda.

Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

CVE-2016-6326

c) Aceptar el reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice la formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

e) Confidencialidad sobre los datos que conozca durante el período de formación.

f) Facilitar cuanta información respecto de su condición de beneficiario de una beca le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos.

g) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Cada becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la unidad administrativa competente o tutor que se le designe, en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, aceptando el horario de asistencia que se acuerde.

3. El incumplimiento por el becario de las obligaciones previstas en la presente Orden, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quede pendiente. A tal efecto, el Consejero de Presidencia y Justicia resolverá de forma motivada, a propuesta de la unidad administrativa competente, y previo informe del tutor y previa audiencia al interesado. Todo ello se entiende sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles al becario.

Artículo 12. Plazo y forma de justificación de la beca.

1. Mensualmente, se certificará por el tutor que el becario ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones establecidas en la presente Orden.

2. En los tres meses siguientes a la finalización de la beca, incluidas sus posibles prórrogas, el beneficiario de la subvención enviará a la Secretaría General de Presidencia y Justicia una memoria comprensiva del conjunto de tareas realizadas, junto con el informe del tutor.

3. La memoria e informe citados serán requisito indispensable para la emisión del certificado acreditativo de la formación teórica y práctica adquirida por el becario, mencionado en el artículo 14.

Artículo 13. Causas de revocación y reintegro.

Procederá la revocación de la beca y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se reintegren los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, por las causas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 14. Certificación y renuncias.

1. A la finalización del período completo de las becas, la Secretaría General de Presidencia y Justicia emitirá certificación a favor de los becarios a los efectos de "currículum vitae".

2. Si en el período de duración de la beca, algún becario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser concedida a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida. La renuncia a la beca no dará derecho a la expedición del certificado a que se refiere el apartado anterior.

3. Igual uso de la lista de espera, podrá hacerse para el caso en que se produzca la pérdida de la condición de becario por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los mismos.

Artículo 15. Compatibilidad con otras subvenciones.

Estas becas serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CVE-2016-6326

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Régimen supletorio

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, y el resto de normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de julio de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,

Rafael de la Sierra González.

2016/6326

CVE-2016-6326

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2016-6248 *Citación para notificación por comparecencia, de escrito evacuado en el seno de la auditoría sobre el Fondo Social Europeo, en virtud de lo establecido en el artículo 62 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo de Cantabria, en cuyo marco, los interesados relacionados recibieron una subvención para el fomento de la creación de empleo autónomo regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar en el domicilio a los interesados y resultando desconocidos, se cita a los relacionados a continuación a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de los escritos citados y constancia de los mismos en las dependencias de esta Subdirección General de Control Financiero, c/ Hernán Cortes nº 9 - 2º planta de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

DNI: 13767363-T.
Apellidos y nombres: Don Julián Portilla Laso.
Expediente: 2010/854.

Santander, 5 de julio de 2016.
El jefa de Área de Control Financiero,
Julia García Nistal.

2016/6248

CVE-2016-6248

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6273 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2016.*

BDNS (Identif.): 311274.

De conformidad con los previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del IX Concurso de Arte "Soy Capazitado 2016, Cuando las capacidades se transforman en arte", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index), convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 30 de mayo de 2016.

Primero. Beneficiarios:

Personas mayores de 18 años con discapacidad mayor o igual al 33% residentes en España y/o aquellas entidades o asociaciones con sede social en España relacionadas con la promoción y atención de las personas con discapacidad.

Segundo. Finalidad:

Facilitar la participación socio-cultural de las personas con discapacidad a través del arte, además de la sensibilización de la ciudadanía.

Tercero. Bases reguladoras:

Se podrán consultar las bases completas en www.santander.es

Cuarto.

Cuantía: 1.600 euros de premios en metálico y premios en especie a distribuir entre:

10 primeros premios.

10 segundos premios.

10 terceros premios.

8 cuartos premios.

6 quintos premios.

2 sextos premios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Termina el 28 de septiembre de 2016.

Sexto. Modalidades:

Hay dos categorías: particular o asociación y cuatro modalidades de participación: creación literaria, fotografía, pintura y dibujo. El tema es libre.

Santander, 30 de mayo de 2016.
El concejal de Autonomía Personal,
Roberto del Pozo López

2016/6273

CVE-2016-6273

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-6040 *Información pública de autorización para cambio de uso de vivienda en alojamiento hotelero en Rubayo. Expediente 2016/607-09.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para cambio de uso de vivienda en alojamiento hotelero, de la construcción ubicada en barrio Arriba número 92-B de Rubayo, Ref. Catastral: 39040A022001970001TQ, actuación ésta a desarrollar en suelo No Urbanizable Normal Restringido, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de doña Dany Sheila Massoulard Noël con D.N.I.: 13.738.572-M, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de informacion publica durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 22 de junio de 2016.
El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías
(R.A. número 346, de 29 de junio de 2015),
Pedro Pérez Ferradas.

2016/6040

CVE-2016-6040

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-6244 *Información pública de solicitud para legalización de obras para cuadra-cabaña en Socueva.*

Por doña María del Carmen Cuevas López se solicita la legalización de obras para cuadra-cabaña de instalación ganadera en suelo no urbanizable de Miengo, parcela catastral número 39044A003000850000BL, sitio de Socueva.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de Cantabria.

Miengo, 29 de junio de 2016.
El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2016/6244

CVE-2016-6244

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-6139 *Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión. Expediente 1/2016-CONV_APROVUR.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la entidad Ruyco Petrol, S. L.U., que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 15% de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Área de Intervención en Suelo Urbano B-8, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, fijándose el importe de la cantidad de 23.587,60 euros, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Torrelavega, 22 de junio de 2016.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/6139

CVE-2016-6139

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-6194 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas de núcleo Penilla (escorrentía de sistema separativo), en el término municipal de Villafufre. Expediente V/39/01116.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V139101116.

Peticionario: Ayuntamiento de Villafufre.

Vertido:

Denominación: Núcleo Penilla - Escorrentía sistema separativo.

Localidad: Penilla.

Término municipal: Villafufre.

Provincia: Cantabria.

Río/Cuenca: Sandoñana/Sandoñana.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de "Núcleo: Penilla Escorrentía sistema separativo" - "Ayuntamiento de Villafufre".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1, 2° piso, C.P. 39071).

Santander, 22 de junio de 2016.
La jefa de Servicio Técnico,
Sandra García Montes.

2016/6194

CVE-2016-6194

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-6304 *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil de doña Mirian Pacheco Vázquez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 6 de junio de 2016.

La interesada,

Mirian Pacheco Vázquez.

2016/6304

CVE-2016-6304

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2016-6243 *Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en centros públicos para el curso escolar 2016/2017.*

En aplicación de lo dispuesto en la Decreto 16/2009, de 12 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en régimen de educación a distancia, para el curso escolar 2016/2017, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

1.- Disposiciones legales.

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

3. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

4. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

6. Decreto 5/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

7. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8. Decreto 75/ 2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9. Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos.

10. Decreto 20/2013, de 25 de abril, que regula los centros integrados de Formación Profesional y establece su organización y funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11. Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

CVE-2016-6243

12. Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

13. Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

14. Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

15. Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

16. Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para el alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2016/2017, constituyendo un plazo único ordinario de admisión.

3.- Consideraciones básicas sobre la matrícula en régimen a distancia.

1. Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matricula en los ciclos formativos en régimen distancia será de tipo parcial.

Por lo tanto, no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). En este sentido, el alumnado podrá solicitar admisión en los ciclos formativos y módulos profesionales que desee, si bien podrá matricularse de los módulos profesionales en los que resulte admitido hasta completar un máximo de 1.000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto.

2. En los ciclos de nueva implantación en el curso 2016/2017, la matrícula sólo se podrá realizar de los módulos profesionales que el currículo de Cantabria determina que son de primer curso.

3. Los ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se indican en el Anexo I.

4.- Determinación de plazas vacantes.

1. El órgano competente de cada centro docente público, con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para la presentación de solicitudes, dará publicidad de los ciclos formativos que se oferten en este régimen, así como de las plazas vacantes para cada uno de los módulos profesionales que se ofertan de los mismos.

2. Con carácter general, el número de plazas vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 60 según se indica en el Anexo I. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección de Educación.

3. Las vacantes, por módulo profesional, se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CVE-2016-6243

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de dicho Real Decreto, la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Para los ciclos formativos de grado medio, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

b.1) El 60% de las plazas que queden se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b.2) El 20% de las plazas que queden se ofrecerá al alumnado que esté en posesión del título de Formación Profesional Básica o haya superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

b.3) El 20% de plazas que queden se ofrecerá al alumnado que acceda por alguna de las siguientes vías:

— Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.

— Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

— Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

— Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, del título de Técnico Auxiliar, del título de Técnico o del título de Bachiller superior.

— Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

— Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.

— Acreditar un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.

— Tener alguna de las titulaciones consideradas equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

— Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los establecidos es esta letra.

c) Para los ciclos formativos de grado superior, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

c.1) El 60 % de las plazas se ofrecerán al alumnado que tenga el título de Bachiller.

c.2) El 20% de las plazas se ofrecerán al alumnado que disponga del título de Técnico o haya superado el curso de acceso a ciclos formativos de grado superior.

c.3) El 20% de las plazas se ofrecerán al alumnado que acceda por alguna de las siguientes vías:

— Haber superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o por la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

— Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

— Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

— Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.

— Estar es posesión del título de Bachiller expedido tras cursar el Bachillerato unificado y polivalente.

— Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos, o estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

CVE-2016-6243

4. Las vacantes reservadas que no resulten cubiertas se acumularán al apartado en el que exista mayor número de solicitudes. Estas transformaciones de vacantes se llevarán a cabo con anterioridad a la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

5. Todos los alumnos que en el curso 2015/2016, o anteriores, hayan cursado ciclos formativos en régimen a distancia y deseen continuar sus estudios, deben concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a los alumnos.

5.- Solicitudes y plazos de admisión

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia:

a) Todos los alumnos que en el curso 2015/2016, o anteriores, hayan cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en régimen a distancia en Cantabria y deseen continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta en Cantabria por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, lo realizarán mediante el siguiente procedimiento:

1. Los solicitantes cumplimentarán una única solicitud de forma telemática en la que relacionarán todos los módulos profesionales que deseen cursar, del 22 de julio al 9 de septiembre de 2016 ambos inclusive.

La aplicación que permite la cumplimentación de la solicitud telemática se encontrará disponible a través de la sección de "FP y E. Permanente" de Educantabria (http://www.educantabria.es/fp-y-e-permanente/formacion-profesional.html), donde se facilitará su acceso y se proporcionará información detallada de cómo utilizarla.

2. Una vez cumplimentada la solicitud como se indica en el punto anterior, el solicitante deberá imprimirla y presentarla, acompañada de la documentación correspondiente, en aquellos centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, del 22 de julio al 9 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

6.- Documentación.

1. La solicitud de admisión se acompañará de la documentación siguiente:

a) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan, según lo recogido en el Anexo IV-A y, en su caso, la que refleje la superación de algún módulo profesional del mismo ciclo formativo y régimen.

b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c) Documentación según el caso:

c.1) Para quienes sean residentes en Cantabria, certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma.

c.2) Quienes sean residentes en Cantabria y tengan cargas familiares o padezcan enfermedad que le impida cursar en la modalidad presencial el ciclo que se solicita, deberán aportar documentación que justifique tal situación.

c.3) Quienes no sean residentes en Cantabria, deberán aportar la declaración jurada del Anexo V, así como certificado de empadronamiento en dicha Comunidad.

c.4) Para quienes sean trabajadores, ocupados o desocupados:

c.4.1) En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda junto con el certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado. En la documentación que se aporte deberá aparecer explícitamente el periodo de días trabajados y el puesto de trabajo desempeñado.

CVE-2016-6243

c.4.2) En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036). En la documentación que se aporte deberá aparecer explícitamente el periodo de días trabajados y el puesto de trabajo desempeñado.

c.5) Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.6) Para quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, documentación oficial que acredite la existencia dicho grado de discapacidad.

2. El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa, deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

3. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

7.- Lugar y forma de presentación de solicitudes de admisión.

1. La copia de la solicitud generada por la aplicación, junto con la documentación correspondiente, se presentará en la Secretaría de cada centro en el que se solicite el acceso. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del siguiente plazo: 22 de julio al 9 de septiembre de 2016 ambos inclusive.

2. Junto con la solicitud, se presentará la credencial requerida para acceder al ciclo formativo que se solicita, que conllevará la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso.

En caso de que un alumno haya superado la prueba de acceso por más de una opción deberá aportar la nota media correspondiente a la opción que le permite acceder al ciclo o ciclos que solicite.

3. En los casos de reserva de plaza, junto con la solicitud y la credencial de acceso al ciclo, se presentará, además, la documentación acreditativa de la condición de discapacitado o de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

4. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán al solicitante, con indicación de que, si no lo corrigieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de su presentación, para que los interesados las subsanen en el plazo más breve posible.

8.- Criterios de adjudicación.

Cuando no existan plazas vacantes suficientes para atender a las solicitudes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en el articulo 4.2 de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las situaciones de desempate serán dirimidas según los siguientes criterios:

a) Acceso directo.

a.1) En los ciclos formativos de grado medio, mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo. Las certificaciones que se deben aportar a efectos de baremación son las recogidas en el Anexo IV-A de estas Instrucciones. Si algún aspirante, para acceder al ciclo, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en este anexo, se le considerará como nota media del expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta.

CVE-2016-6243

Específicamente para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Formación Profesional Básica o haya superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, el orden será el siguiente:

- En primer lugar, los solicitantes que estén en posesión de un Título Profesional Básico que dé acceso a la familia profesional del ciclo al que se desea acceder, según se establece en el apartado 7 de los anexos incluidos en los reales decretos de aprobación de los títulos profesionales básicos correspondientes, ordenados por la nota media del expediente académico. Del mismo modo, se procederá con el alumnado que presente certificación acreditativa de haber superado los módulos obligatorios de un PCPI vinculado a un ciclo de Formación Profesional Básica, según se establece en el Anexo IV-B.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente concretará la vinculación de otros Programas de Cualificación Profesional Inicial, distintos de los que figuran en el Anexo IV-B y que pretendan alegarse para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, con los ciclos de Formación Profesional Básica.

— En segundo lugar el resto de solicitantes ordenados, asimismo, por la nota media del expediente.

a.2) En los ciclos formativos de grado superior implantados en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo. Este criterio se aplicará respetando la preferencia de acceso que se establece para cada ciclo formativo en su Real Decreto de creación en cuanto a la modalidad y, en su caso, la materia de Bachillerato cursado. Estas preferencias se relacionan en el Anexo IV-C de las presentes Instrucciones.

Específicamente para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Técnico, el orden será el siguiente:

— En primer lugar, los solicitantes que estén en posesión de un Título de Técnico de la misma familia profesional que el ciclo formativo de grado medio cursado, ordenados por la nota media del expediente académico.

— En segundo lugar el resto de solicitantes ordenados, asimismo, por la nota media del expediente. Para los supuestos de solicitantes que aporten la superación del curso de acceso a ciclos formativos de grado superior, se tendrá en cuenta la nota de dicho curso.

a.3) Si se produjera empate, se estará a lo dispuesto en el apartado "c" de esta instrucción.

b) Acceso a través de la prueba específica a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

b.1) Para quienes accedan a ciclos formativos de grado medio mediante la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, se ordenarán según la mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

b.2) Para quienes accedan a ciclos formativos de grado superior mediante la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en primer lugar tendrán prioridad quienes soliciten alguna familia profesional que se corresponda con la opción elegida de la prueba según el Anexo III de la Resolución de 23 de marzo de 2016, que establece las bases y convoca, para el año 2016, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ordenados por la mayor nota final de la prueba.

b.3) Si se produjera empate, se estará a lo dispuesto en el apartado "c" de esta instrucción.

c) Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden numérico a partir del número que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, después de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número automáticamente en el momento de hacer efectiva su solicitud.

CVE-2016-6243

El sorteo tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 8ª planta, Santander) a las 10,00 horas del lunes 12 de septiembre de 2016.

A los efectos de la ordenación, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural de numeración comenzando desde el uno, y descendente el contrario.

Cada centro hará pública en el tablón de anuncios, con anterioridad a la celebración del sorteo, la lista de solicitantes de su centro con el número asignado a cada uno.

9.- Cálculo de la nota media.

1. La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante una certificación académica oficial expedida por el centro donde se encuentre el expediente del alumno. El cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste, consignada con dos decimales.

2. En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de conversión de notas al sistema educativo español, según se indica en el Anexo IV-D.

3. A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los ciclos formativos de formación profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV-A.

4. En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

a) Insuficiente: 4.

b) Suficiente: 5.

c) Bien: 6.

d) Notable: 7,5.

e) Sobresaliente: 9.

f) Matrícula de Honor: 10.

5. En los cálculos establecidos en el punto anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

6. A las calificaciones globales de "apto" en pruebas de acceso, les corresponderá una valor de 5.

7. Las calificaciones de "convalidado" tampoco se tendrán en cuenta, salvo que la convalidación se haya obtenido a partir del inicio del curso 2014/2015, en cuyo caso les corresponderá una valor de 5.

10.- Resolución de las solicitudes.

1. El proceso de selección de alumnos en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el órgano competente del centro que elaborará una lista ordenada por módulo profesional del alumnado solicitante en función de los criterios de adjudicación indicados anteriormente.

2. No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

3. Concluida la baremación, el día 19 de septiembre de 2016 se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

CVE-2016-6243

4. Podrán presentarse reclamaciones, en el centro que corresponda, entre los días 20 y 22 de septiembre de 2016, ambos inclusive. El día 23 de septiembre de 2016 el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo y los resultados de la reasignación de los alumnos a que hubiera lugar. Las listas se publicarán por módulo profesional.

11.- Plazo de matrícula.

1. La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 26 y el 30 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

2. La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la plaza que le hubiera sido asignada. Éstas vacantes serán asignadas a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

12.- Matrícula en plazas vacantes.

Todas las vacantes existentes tras el periodo de matriculación serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 10 de octubre, inclusive.

13.- Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en el punto 3 de estas instrucciones, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

— Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.

— Planificación de itinerarios formativos

— Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) Las presentes Instrucciones.

b) Plazo de solicitudes de admisión.

c) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.

d) Período de matrícula.

e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

14.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

Los centros educativos, tras el periodo de matriculación, podrán ofertar las plazas vacantes existentes, que correspondan a módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional, a las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y 12.6 del Decreto 4/2010. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

15.- Anulación de matrícula por inactividad.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, el director del centro procederá a la anulación de matrícula de cualesquiera de los módulos profesionales en los que el alumno se encuentre matriculado, siguiendo el procedimiento

CVE-2016-6243

establecido, cuando transcurridos treinta días naturales desde la fecha oficial del comienzo del curso no se detecte actividad en la plataforma.

Asimismo, las plazas vacantes generadas por este procedimiento podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en lista de espera con fecha límite el 2 de diciembre de 2016.

16.- Adjudicación de plazas vacantes a partir del 21 de octubre.

A partir del 21 de octubre la adjudicación de vacantes, y la consiguiente escolarización en ciclos formativos en régimen a distancia requerirá informe previo del Servicio de Inspección de Educación.

17.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de julio de 2016.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,

Luisa María Carpio Rodríguez.

CVE-2016-6243

ANEXO I

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.
(1): El módulo de Proyecto se desarrolla a la vez que el módulo de Formación en centros de trabajo.
(2): El módulo de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el Centro.
(3): Estas horas no computan en la suma de la solicitud de admisión, en virtud de lo establecido en el punto 5 de las instrucciones de admisión.

A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	APSD_CNPSD	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	165	5
1º	APSD_AAP	Atención y apoyo psicosocial	231	7
1º	APSD_AD	Apoyo domiciliario	231	7
1º	APSD_AS	Atención sanitaria	198	6
1º	APSD_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	APSD_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	APSD_OAPSD	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	120	6
2º	APSD_DDSS	Destrezas sociales	80	4
2º	APSD_AC	Apoyo a la comunicación	100	5
2º	APSD_AH	Atención higiénica	120	6
2º	APSD_TELE	Teleasistencia	120	6
2º	APSD_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	APSD_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA (COC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	COC_PREE	Preelaboración y conservación de alimentos	264	8
1º	COC_TC	Técnicas culinarias	330	10
1º	COC_PBPR	Procesos básicos de pastelería y repostería	198	6
1º	COC_SHMA	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	99	3
1º	COC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	COC_OG	Ofertas gastronómicas	100	5
2º	COC_PR	Postres en restauración	180	9
2º	COC_PC	Productos culinarios	260	13
2º	COC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	COC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (EMVA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EMVA_MOT	Motores	231	7
1º	EMVA_SCA	Sistemas de carga y arranque	264	8
1º	EMVA_CFSD	Circuitos de fluidos, suspensión y dirección	264	8
1º	EMVA_MB	Mecanizado básico	132	4
1º	EMVA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EMVA_SAM	Sistemas auxiliares del motor	220	11
2º	EMVA_STF	Sistemas de transmisión y frenado	120	6
2º	EMVA_SSC	Sistemas de seguridad y confortabilidad	80	4
2º	EMVA_CEAV	Cirtuitos eléctricos auxiliares del vehículo	120	6
2º	EMVA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - EMVA	60	3
2º	EMVA_FCT	Formación en centros de trabajo - EMVA	410 (3)	--(2)

CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS (EME)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EME_MMPV	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	99	3
1º	EME_LSE	Logística sanitaria en emergencias	132	4
1º	EME_DS	Dotación sanitaria	132	4
1º	EME_ASISE	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	264	8
1º	EME_APSE	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	66	2
1º	EME_TELE	Tele emergencias	66	2
1º	EME_APB	Anatomofisiología y patología básicas	132	4
1º	EME_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EME_ASESE	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	220	11
2º	EME_ETP	Evacuación y traslado de pacientes	240	12
2º	EME_PEDRP	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	75	4
2º	EME_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	65	3
2º	EME_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CVE-2016-6243

CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA (FPF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	FPF_OFF	Oficina de farmacia	198	6
1º	FPF_DPP	Dispensación de productos parafarmacéuticos	231	7
1º	FPF_OBL	Operaciones básicas de laboratorio	231	7
1º	FPF_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	FPF_APB	Anatomofisiología y patología básicas	99	3
1º	FPF_ING	Inglés en la farmacia	66	2
1º	FPF_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	FPF_DVP	Disposición y venta de productos	80	4
2º	FPF_DPF	Dispensación de productos farmacéuticos	200	10
2º	FPF_FMA	Formulación magistral	140	7
2º	FPF_PSA	Promoción de la salud	120	6
2º	FPF_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	FPF_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	GA_CEAC	Comunicación empresarial y atención al cliente	198	6
1º	GA_OACV	Operaciones administrativas de compra-venta	165	5
1º	GA_TII	Tratamiento informático de la información	297	9
1º	GA_TC	Técnica contable	165	5
1º	GA_ING1	Inglés I	66	2
1º	GA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	GA_EA	Empresa y administración	80	4
2º	GA_OARH	Operaciones administrativas de recursos humanos	100	5
2º	GA_TDC	Tratamiento de la documentación contable	100	5
2º	GA_EMAU	Empresa en el aula	140	7
2º	GA_OAGT	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	140	7
2º	GA_ING2	Inglés II	40	2
2º	GA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (IEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IEA_AI	Automatismos industriales	264	8
1º	IEA_ELEC	Electrónica	132	4
1º	IEA_E	Electrotecnia	198	6
1º	IEA_IEI	Instalaciones eléctricas interioes	297	9
1º	IEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	IEA_IDI	Instalaciones de distribución	120	6
2º	IEA_ICTV	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	140	7
2º	IEA_IDO	Instalaciones domóticas	120	6
2º	IEA_ISF	Instalaciones solares fotovoltaicas	40	2
2º	IEA_ME	Máquinas eléctricas	120	6
2º	IEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	IEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA (PAL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAL_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAL_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAL_ICE	Implantación de cultivos ecológicos	132	4
1º	PAL_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAL_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAL_PVE	Producción vegetal ecológica	198	6
1º	PAL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PAL_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2º	PAL_PGE	Producción ganadera ecológica	220	11
2º	PAL_MSA	Manejo sanitario del agrosistema	140	7
2º	PAL_CPA	Comercialización de productos agroecológicos	60	3
2º	PAL_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	PAL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CVE-2016-6243

CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (PAP)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAP_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAP_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAP_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAP_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAP_PVE	Producción agrícola	198	6
1º	PAP_IC	Implantación de cultivos	132	4
1º	PAP_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PAP_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2º	PAP_PLHAV	Producción de leche, huevos y animales para vida	140	7
2º	PAP_CF	Control fitosanitario	140	7
2º	PAP_PCOP	Producción de carne y otras producciones ganaderas	140	7
2º	PAP_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	PAP_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (SMR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SMR_MME	Montaje y mantenimiento de equipos	231	7
1º	SMR_SOM	Sistemas operativos monopuesto	165	5
1º	SMR_AOF	Aplicaciones ofimáticas	264	8
1º	SMR_RL	Redes locales	231	7
1º	SMR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SMR_SOR	Sistemas operativos en red	160	8
2º	SMR_SEGI	Seguridad informática	120	6
2º	SMR_SR	Servicios en red	140	7
2º	SMR_AW	Aplicaciones web	120	6
2º	SMR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SMR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA (SC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SC_IG	Interpretación gráfica	198	6
1º	SC_MEC	Mecanizado	231	7
1º	SC_SAN	Soldadura en atmósfera natural	363	11
1º	SC_ME	Metrología y ensayos	99	3
1º	SC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SC_TCC	Trazado, corte y conformado	180	9
2º	SC_SAP	Soldadura en atmósfera protegida	240	12
2º	SC_MON	Montaje	120	6
2º	SC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

B. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ADF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ADF_GDJE	Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	99	3
1º	ADF_RHRSC	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	99	3
1º	ADF_OPI	Ofimática y proceso de la información.	231	7
1º	ADF_PIAC	Proceso Integral de act. Comercial.	231	7
1º	ADF_CAC	Comunicación y atención cliente.	132	4
1º	ADF_ING	Inglés.	99	3
1º	ADF_FOL	Formación y orientación laboral.	99	3

CVE-2016-6243

CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (ASIR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ASIR_ISO	Implantación de sistemas operativos	264	8
1º	ASIR_PAR	Planificación y administración de redes	198	6
1º	ASIR_FH	Fundamentos de hardware	99	3
1º	ASIR_GBD	Gestión de base de datos	198	6
1º	ASIR_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	4
1º	ASIR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	ASIR_ASO	Administración de sistemas operativos	130	7
2º	ASIR_SRI	Servicios de red e Internet	130	7
2º	ASIR_SAD	Seguridad y alta disponibilidad	95	5
2º	ASIR_ASGBD	Administración de sistemas gestores de bases de datos	60	3
2º	ASIR_IAW	Implantación de aplicaciones web	95	5
2º	ASIR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	ASIR_PRO	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30 (3)	--(1)
2º	ASIR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (DAM)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAM_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAM_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAM_PROG	Programación	264	8
1º	DAM_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAM_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAM_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAM_PMDM	Programación multimedia y dispositivos móviles	75	4
2º	DAM_PSP	Programación de servicios y procesos	75	4
2º	DAM_SGE	Sistemas de gestión empresarial	75	4
2º	DAM_AD	Acceso a datos	135	7
2º	DAM_DI	Desarrollo de interfaces	150	8
2º	DAM_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAM_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	--(1)
2º	DAM_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (DAW)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAW_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAW_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAW_PROG	Programación	264	8
1º	DAW_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAW_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAW_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAW_DIW	Diseño de interfaces web	95	5
2º	DAW_DWEC	Desarrollo web en entorno cliente	170	9
2º	DAW_DWES	Desarrollo web en entorno servidor	170	9
2º	DAW_DAW	Despliegue de aplicaciones web	75	4
2º	DAW_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAW_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	--(1)
2º	DAW_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS EDUCACIÓN INFANTIL (EIN)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EIN_DEI	Didáctica de la educación infantil	231	7
1º	EIN_APS	Autonomía personal y salud	198	6
1º	EIN_JYM	El juego y su metodología	198	6
1º	EIN_DCM	Desarrollo cognitivo motor	198	6
1º	EIN_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	EIN_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EIN_ECO	Expresión y comunicación	152	8
2º	EIN_DSA	Desarrollo socioafectivo	130	7
2º	EIN_HHSS	Habilidades sociales	114	6
2º	EIN_IFM	Intervención con familias y riesgo social	114	6
2º	EIN_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EIN_PAI	Proyecto y atención a la infancia	30 (3)	--(1)
2º	EIN_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CVE-2016-6243

CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (EEEST)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EEEST_EIT	Equipos e instalaciones térmicas	231	7
1º	EEEST_PMI	Procesos de montaje de instalaciones	264	8
1º	EEEST_RGI	Representación gráfica de instalaciones	132	4
1º	EEEST_CEE1	Certificación energética de edificios I	132	4
1º	EEEST_CIST	Configuración de instalaciones solares térmicas	132	4
1º	EEEST_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EEEST_EEI	Eficiencia energética de instalaciones	150	8
2º	EEEST_CEE2	Certificación energética de edificios II	80	4
2º	EEEST_GEAE	Gestión eficiente del agua en edificación	90	5
2º	EEEST_GMMIST	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	130	7
2º	EEEST_PUEEA	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	60	3
2º	EEEST_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EEEST_PRO	Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica	30 (3)	--(1)
2º	EEEST_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL (IS)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IS_CIS	Contexto de la intervención social	165	5
1º	IS_ISL	Inserción socio-laboral	198	6
1º	IS_PAP	Promoción de la autonomía personal	198	6
1º	IS_MIS	Metodología de la intervención social	132	4
1º	IS_MC	Mediación comunitaria	132	4
1º	IS_PA	Primeros auxilios	66	2
1º	IS_FOL	Formación y orientación laboral	99	3

CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL (MI)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	MI_SM	Sistemas mecánicos	200	6
1º	MI_SHN	Sistemas hidráulicos y neumáticos	130	4
1º	MI_SEE	Sistemas eléctricos y electrónicos	200	6
1º	MI_EM	Elementos de máquinas	100	3
1º	MI_RGSM	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	100	3
1º	MI_PF	Procesos de fabricación	160	5
1º	MI_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	MI_CSM	Configuración de sistemas mecatrónicos	114	6
2º	MI_PGMC	Procesos y gestión del mantenimiento y calidad	114	6
2º	MI_IS	Integración de sistemas	188	10
2º	MI_SSM	Simulación de Sistemas mecatrónicos	94	5
2º	MI_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	MI_PMI	Proyecto de mecatrónica industrial	30 (3)	--(1)
2º	MI_FCT	Formación en Centros de Trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PCIA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PCIA_TA	Tecnología alimentaria	231	7
1º	PCIA_BA	Biotecnología alimentaria	99	3
1º	PCIA_AA	Análisis de alimentos	132	4
1º	PCIA_TPCA	Tratamientos de preparación y conservación de alimentos	264	8
1º	PCIA_MEIP	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	66	2
1º	PCIA_NSA	Nutrición y seguridad alimentaria	99	3
1º	PCIA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PCIA_CMSA	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	60	3
2º	PCIA_OPA	Organización de la producción alimentaria	60	3
2º	PCIA_CLIA	Comercialización y logística en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA_GCAIA	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	95	5
2º	PCIA_PIIA	Procesos integrados en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA_IA	Industria alimentaria	75	4
2º	PCIA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - PCIA	60	3
2º	PCIA_PRO	Proyecto de industria alimentaria	30 (3)	--(1)
2º	PCIA_FCT	Formación en centros de trabajo - PCIA	410 (3)	--(2)

CVE-2016-6243

CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (SEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SEA_TPIE	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	231	7
1º	SEA_DTIE	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	99	3
1º	SEA_SCE	Sistemas y circuitos eléctricos	165	5
1º	SEA_TPIDA	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	231	7
1º	SEA_DRECT	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	165	5
1º	SEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SEA_PIIC	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	134	7
2º	SEA_CIDA	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	150	8
2º	SEA_CIE	Configuración de instalaciones eléctricas	150	8
2º	SEA_GIE	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	76	4
2º	SEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SEA_PRO	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	30 (3)	--(1)
2º	SEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	TL_GATL	Gestión administrativa del transporte y la logística	198	6
1º	TL_GEFE	Gestión económica y financiera de la empresa	198	6
1º	TL_CTL	Comercialización del transporte y la logística	132	4
1º	TL_LA	Logística de almacenamiento	132	4
1º	TL_OTV	Organización del transporte de viajeros	99	3
1º	TL_ING	Inglés	132	4
1º	TL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	TL_TIM	Transporte internacional de mercancias	170	9
2º	TL_LAP	Logística de aprovisionamiento	110	6
2º	TL_GACI	Gestión administrativa del comercio internacional	180	9
2º	TL_OTM	Organización del transporte de mercancías	110	6
2º	TL_PLT	Proyecto de logística y transporte	30 (3)	--(1)
2º	TL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CVE-2016-6243

ANEXO II

VACANTES

CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO	Plazas/ módulo	
		1º	2º
CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	IES SANTA CLARA	60	60
CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA	IES PEÑACASTILLO	60	60
CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS	IES CANTABRIA	60	60
CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA	IES CANTABRIA	60	60
CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA	IES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES	60	--
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	IES ALISAL	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICAY ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	IES ESTELAS DE CANTABRIA	60	60
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	IES JOSÉ DEL CAMPO	60	60
CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL	IES SANTA CLARA	60	--
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	IES LOPE DE VEGA	60	60
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	IES LAS LLAMAS	60	60

CVE-2016-6243

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Liébana Cantabria 2017 Año Jubilar

ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS
RÉGIMEN DISTANCIA
CURSO 2016-17

DATOS DEL SOLICITANTE		
NIF/NIE/Pasaporte:	**Teléfono:**	**Nª EXP:**

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:

E-Mail:	
Domicilio:	CP:
Localidad:	Provincia

Fecha de nacimiento:	País:
Localidad:	Provincia:

Reserva de plaza:

Simplificación documental Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos	
	AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a que se realicen las verificaciones y consultas necesarias en ficheros públicos que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas para acreditar la documentación que se indica en la instrucción 6, de las Instrucciones que regulan el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en el régimen de Educación a Distancia para el curso escolar 2016/2017 (Indique SI si desea autorizar, y NO en caso contrario). La autorización anterior se refiere a los documentos que determina el Decreto 20/2012 de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, (BOC del 25), en sus artículos 8, 9, 10 y 11. Quienes no den su autorización o presenten documentos no determinados en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, (BOC del 25) deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere en la presente solicitud.

En ....., a de de 2016
(Firma del solicitante)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria - Calle Vargas, 53 7Âª planta 39010 Santander.

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

CVE-2016-6243

ANEXO IV-A

Ciclos formativos de grado medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Título Profesional Básico.	
Módulos obligatorios de un P.C.P.I.	
Bachiller Superior	
Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a C.F.G.S.	
Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.M.	
Haber superado un curso de formación específico para el acceso a C.F.G.M.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

CVE-2016-6243

Ciclos formativos de grado superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Curso de acceso a C.F.G.S.	
Título de Técnico	
Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.S.	
Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)	
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

CVE-2016-6243

ANEXO IV-B

Programas de Cualificación Profesional Inicial vinculados a un Título de Formación Profesional Básica

Título de FPB	Programa de Cualificación Profesional Inicial
FPB PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	AT EN ESTÉTICA AT EN PELUQUERÍA
FPB AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	AT EN PARQUES , VIVEROS Y JARDINES
FPB ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	AT EN GANADERIA Y EQUITACIÓN
FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	AT EN COCINA AT EN ALOJAMIENTO Y CATERING
FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	AT EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	AT EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
FPB ARTES GRÁFICAS	AT EN REPOGRAFÍA
FPB SERVICIOS COMERCIALES	AT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA AT EN COMERCIO Y ALMACEN
FPB TAPICERIA Y CORTINAJE	AT EN MODA Y ARREGLOS TEXTILES
FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE	AT EN CARPINTERÍA Y MUEBLE
FPB APROVECHAMIENTOS FORESTALES	AT EN APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MJORA DE MONTES
FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	AT EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FONTANERIA Y CLIMATIZACIÓN AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	AT EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN
FPB ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	AT EN ACTIVIDADES DOMESTICAS Y APOYO DOMICILIARIO AT EN LAVANDERIA Y ARREGLOS TEXTILES

CVE-2016-6243

ANEXO IV-C

PREFERENCIAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CICLO FORMATIVO	PREFERENCIA ACCESO MODALIDAD DE BACHILLERATO CURSADA
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO IV-D

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA TÍTULOS HOMOLOGADOS

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los Centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**. Los Centros irán enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados a la dirección de correo electrónico area_educacion.cantabria@seap.minhap.es

b) Si la homologación está tramitada por otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el Ciclo Formativo que se solicite (medio o superior). Esta documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación, en C/ Calvo Sotelo, 25, 1ª planta 39071 Santander.

CVE-2016-6243

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO V
ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS RÉGIMEN DISTANCIA
CURSO 2016-17
DECLARACIÓN JURADA

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

D/Dª……., con DNI……
residente en ……
de la localidad de……., provincia de……..

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el Ciclo Formativo de ……

Que en la Comunidad Autónoma donde reside no existe oferta en modalidad a distancia para el Ciclo Formativo anteriormente mencionado o que, si existe, ha solicitado admisión pero no ha obtenido plaza.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En……., a …… de …… de 20….
(Firma)

Fdo:……

2016/6243

CVE-2016-6243

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-6269 *Resolución de 5 de julio de 2016, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de junio de 2016, al amparo de este Decreto:

Resolución de 28 de junio de 2016, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Especial "Juan XXIII" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39012297.

Denominación genérica: Centro privado de Educación Especial.
Denominación específica: "Juan XXIII".
Titular: Asociación Cántabra a favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS).
Domicilio: c/ Nicolás Salmerón, 1 y c/ Virgen del Mar, 21.
Localidad: Santander.
Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas:
Educación Básica Especial:
Capacidad: 4 unidades.
Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta:
Capacidad: 1 unidad.

Programas Específicos de Formación Profesional Básica:
— Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales.
Capacidad: 1 unidad.
— Aplicación de Barnices y Lacas en Elementos de Carpintería y Mueble.
Capacidad: 1 unidad.
— Actividades Auxiliares en Agricultura.
Capacidad: 1 unidad.

Santander, 5 de julio de 2016.
El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

2016/6269

CVE-2016-6269

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-6298 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de almacenaje y distribución de mercancías en el P.S.I.R. Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales, en el Polígono Industrial de Vallegón. Expediente URB/2394/2015.*

Por Conortrans Logística Integral, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para nave de almacenaje y distribución de mercancías en el P.S.I.R. Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales, en el Polígono Industrial de Vallegón de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 1 de julio de 2016.
El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Gallastegui.

2016/6298

CVE-2016-6298

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2016-6266 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
DIANA CHIRITOIU	Y01969769V	AVDA SANTANDER 18-4º E
CLAUDIO OMAR OLIVETTO	04926314X	AVDA RIS 39-4º D

Noja, 4 de julio de 2016.
El alcalde (ilegible).

2016/6266

CVE-2016-6266

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-6246 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 307/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 307/2016 a instancia de Ernesto Díaz Fernández, Cristian Granados Castillo, Raúl Obregón Herrero y Sergio Cuesta García frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Ernesto Díaz Fernández, don Christian Granados Castillo, don Raúl Obregón Herrero y don Sergio Cuesta García contra las empresas Maga Metalúrgicas, S. L. y Magamartín, S. L., a las que se condena solidariamente, a abonar a los actores las cantidades de 3.761,82 euros, 2.596,12 euros, 5.133,47 euros y 3.621,36 euros respectivamente por la deuda reclamada más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065030716, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6246

CVE-2016-6246

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-6247 *Notificación de decreto 392/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 340/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 340/2016 a instancia de Angélica Otero Fuentevilla frente a Limpiezas Alonso S. L., Comunidad de Propietarios Calle Pablo Garnica N 53 B de Torrelavega, Cycasa y Limpiezas Roma, en los que se ha dictado Decreto de Desistimiento de fecha de 4-7-16, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 392/2016

Sr./sra. letrado/a de la Administración de Justicia,
Doña Oliva Agustina García Carmona.

Santander, a 4 de julio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por doña Angélica Otero Fuentevilla se interpuso en fecha 2 de junio de 2016, demanda frente a Limpiezas Alonso S. L., Comunidad de Propietarios Calle Pablo Garnica N 53 B de Torrelavega, Cycasa y Limpiezas Roma, que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

Segundo.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, el Secretario judicial le tendrá por desistido de su demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a doña Angélica Otero Fuentevilla de su demanda frente a Limpiezas Alonso S. L., Comunidad de Propietarios Calle Pablo Garnica N 53 B de Torrelavega, Cycasa y Limpiezas Roma.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en

CVE-2016-6247

que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000065034016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Limpiezas Roma, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6247

CVE-2016-6247

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-6256 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 107/2016 a instancia de don Óscar abril Alonso frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 20 de junio de 2016 cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a Maga Metalúrgica, S. L., por encontrarse dicha empresa en situación de concurso por Auto de fecha 21 de marzo de 2013, dictado en los autos 822/15 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander.

Hágase entrega a la parte actora del testimonio de los particulares necesarios, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones respecto de Maga Metalúrgica, S. L.

Respecto a la solicitud de ejecución frente a Magamartín, acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Óscar abril Alonso, como parte ejecutante, contra Magamartín como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.776,70 euros más 92,97 euros de intereses previstos en sentencia, así como 282 euros para intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total despacho de ejecución, 2.151,67 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Óscar abril Alonso, como parte ejecutante, contra Magamartín, S. L. como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.776,70 euros más 92,97 euros de intereses previstos en sentencia, así como 282 euros para intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total despacho de ejecución, 2.151,67 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar Decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

CVE-2016-6256

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6256

CVE-2016-6256

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-6183 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 134/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 134/2016 a instancia de don Rafael Ortiz Díaz frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa y don Raúl Domínguez Gutiérrez, en los que se ha dictado resolución y cédula de fecha de 30 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Don Raúl Domínguez Gutiérrez, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 29 de septiembre del 2016 a las 10:50 horas, en Sala de Vistas Número Seis, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, a 30 de junio de 2016.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Raúl Domínguez Gutiérrez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Oliva Agustina García Carmona.

2016/6183

CVE-2016-6183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-6221 *Notificación de resolución en procedimiento de despido objetivo individual 122/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000122/2016 a instancia de José Antonio Arias García, María Galván Montejo, Alfonso Blanco Miranda, Rocío Madrazo Bedia, María Teresa Gabancho Lazcano, María Dolores de la Hera Preciado, Michal Snajdrhons, María del Carmen Díaz Revuelta, Mercedes Martínez Puente, Leire Sánchez Sánchez, María Casuso Ruiz y María Jesús López San Emeterio frente a Belmorcan, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 01/07/2016, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 01 de julio de 2016.

Transcurrido el plazo legal para interponer recurso frente a la resolución que pone fin a este procedimiento, sin que ninguna de las partes lo haya interpuesto, se acuerda:

Declarar la firmeza de la sentencia dictada.

El archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que la parte que hubiera obtenido pronunciamientos de condena a su favor pueda instar su ejecución en caso de que no se cumpla dicha resolución voluntariamente por el condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmorcan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/6221

CVE-2016-6221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-6223 *Notificación de decreto 297/2016 en procedimiento de Seguridad Social 509/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000509/2015 a instancia de Amador Sordo Odriozola frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Sanvalle, S. A., en los que se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 01/07/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a Amador Sordo Odriozola de su demanda frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Sanvalle, S. A.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071 0000 82 0509/15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sanvalle, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/6223

CVE-2016-6223

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-6224 *Notificación de sentencia 292/2016 en procedimiento de seguridad social 622/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 622/2015 a instancia de don Luis Franco Otero frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua FREMAP y Tecnelt, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 30 de junio de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda de revisión de grado de incapacidad formulada por don Luis Emilio Franco Otero frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua FREMAP y la empresa Tecnel, S.L, y en consecuencia, debo declarar y declaro al actor afecto de una incapacidad permanente absoluta, derivada de enfermedad común, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y a abonar una pensión del 100% de la base reguladora de 1.095,78 euros, siendo responsable la Mutua FREMAP del pago del 75% de la misma y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social del 25% restante, con efectos económicos desde el 21 de agosto de 2015 sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones que procedieran.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo acreditar la parte demandada, si recurriere, que comienza y continúa el abono de la pensión reconocida al demandante en esta resolución en tanto dure la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tecnelt, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/6224

CVE-2016-6224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2016-6056 *Notificación de sentencia 88/2016 en juicio verbal 696/2015.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de doña Irene Gómez Cuevas, frente a doña Raquel Heredia de León, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 17 de junio de 2016 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Laredo, a 17 de junio de 2016.

Vistos por el Ilmo./a doña Maria Dolores Martinez Melon, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal (250.2) número 696/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Irene Gómez Cuevas representado por el Procurador doña Yolanda Vara García y asistido por el letrado don Rubén Diestro Bustamante contra doña Raquel Heredia de León declarada en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la procuradora de los tribunales sra. Yolanda Vara García en nombre y representación de doña Irene Gómez Cuevas frente a doña Raquel Heredia de León, condeno a la demandada a que abone a la actora en la cantidad de 2.638,65 euros más los intereses por mora del artículo 1108 CC desde la interpelación de la demanda hasta la presente sentencia y los previstos en el art. 576 LEC desde esta hasta el completo pago de la deuda.

Con expresa condena en costas a la demandada.

Frente a esta resolución no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Raquel Heredia de León, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 22 de junio del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Álvarez de Soto.

2016/6056

CVE-2016-6056